DE:	COORDINACIÓN GRUPO DE PLANEACIÓN	**FECHA:**	3 de septiembre 2026
PARA:	TF ERVIN VEGA OSPINA	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

La Dirección General Marítima (DIMAR), es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la nación; por tanto la acertada gestión de sus procesos en especial aquellos relacionados con la prestación de sus servicios, la planeación y sostenibilidad de sus Activos Físicos y soporte logístico serán vitales institucionalmente para el cumplimiento de su misión.

Dentro de la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General Marítima forma parte del Viceministerio de V eteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto No. 1874 de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones".*

En efecto, el mismo Decreto relaciona a la Dirección General Marítima en su artículo 20, como una de las Entidades pertenecientes al Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED, y en el artículo 22 se contempla como una "dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, literal j) de la Ley 489 de 1998, y le corresponde, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministro de Defensa, ejercer las funciones señaladas en la ley, en coordinación con la Armada Nacional, tal como está previsto en el artículo 30 del Decreto 1512 de 2000. La Dirección General Marítima -DIMAR, continuará con la estructura administrativa y las funciones definidas en el Decreto 5057 de 2009 y demás normas que gobiernan su funcionamiento".

Como dependencia interna del Ministerio de Defensa y dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumpli r con los estándares propios de la gerencia pública en la que se incluye el presupuesto como una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado, pero sobre todo en el presente caso, para el cumplimiento del objeto misional que ostenta la Dirección General Marítima, de tal manera que se realicen todas las actuaciones administrativas y las propias de su objetivo institucional con eficiencia y eficacia, guiados por información presupuestal confiable y segura de tal manera que sirva como instrumento de planificación, toma de decisiones y optimización de recursos.

Algunas normas aplicadas a la gestión del presupuesto general de la nación en el sector público se listan a continuación:

- Decreto 0618 del 17 de junio del 2026 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Normatividad vigente relacionada con presupuesto público
- Ley de Presupuesto -Decreto de Liquidación
- Directiva Ministerio de Defensa Nacional 034 del 2018.
- Ley anual de presupuesto y Decretos reglamentarios.
- Normatividad vigente relacionada con presupuesto público
- Lineamientos para la programación, ejecución y modificación del presupuesto emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Defensa Nacional.
- Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,
- Ley de contratación 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, entre otras.
- Demás directrices emitidas por la Dirección General Marítima.

Dentro de la estructura de la DIMAR, para el desarrollo de la función de planeación del desarrollo informático, el Grupo Tic-Tecnología de la información y las Comunicaciones (GRUTIC) viene aplicando las políticas y estrategias emanadas por la Dirección con el propósito de mantener, actualizar y renovar las capacidades tecnológicas de la entidad, mejorar los recursos informáticos y ; la aplicación de tecnología de la información establecidas para el desarrollo de software y su modo de operación, entre otros, apoyados en el Plan Estratégico DIMAR - 2042 según el cual la DIMAR debe contar con TICS integradas para la comunicación y oferta de servicios, fortalecer las capacidades de gestión operativas y logísticas, fortalecer las capacidades institucionales y aumentar los niveles de seguridad integral.

Para tales efectos, con base en la Directiva Transitoria N° 016 del 17 de septiembre de 2004, que trata sobre el desarrollo e implementación ERP SAP para el Sector Defensa, Directiva Transitoria N° 09 MDN del 08 de agosto de 2008 que establece la obligatoriedad del uso de la herramienta informática SAP en el Sector Defensa y asignación de responsabilidad para su cumplimiento, la Dirección General Marítima ha realizado continuos esfuerzos significativos por mejorar sus procesos logísticos logrando no solo la implementación de los procesos de planeación presupuestal sobre dicha plataforma, sino también mantener la funcionalidad a fin de garantizar la gesti ón de información y toma de decisiones a través de reportes e indicadores propios del proceso.

En el año 2020, el Ciclo Presupuestal y Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General Marítima fue implementado en la herramienta ERP SAP del Ministerio de Defensa Nacional; para el cual el diseño, configuración y desarrollo antes mencionado permite eliminar el registro y gestión de información de forma manual en archivos de Excel, lo que facilitaba generar errores humanos de asignación de recursos y yerros en la convalidación de los compromisos y ejecución de los mismos, siendo sensible para la gestión pública presupuestal la verificación, seguimiento y control; hechos que podían generar consecuencias y ocasionar resultados caóticos para el buen funcionamiento de la institución, optimización de recursos asignados y disponibilidad de los activos, lo que paralelamente compromete la responsabilidad de los funcionarios a cargo de las actividades presupuestales, trazabilidad y la toma de decisiones.

Continuando con tal estrategia, en la vigencia 2021 se realizó el mantenimiento y soporte de lo implementado desde el 2020, se aplicaron los ajustes necesarios para los procesos implementados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Todos los sistemas de información al servicio de quienes los implementan requieren actualización, mantenimiento, soporte y mej oras continuas en su contexto operacional para su correcto funcionamiento al interior de la entidad, de tal manera que la modernización alcanzada con las implementaciones realizadas en las vigencias 2021 y 2022 se sostenga en el tiempo pudiendo realizar nuevas mejoras y ajustes presentados durante la implementación y gestión considerando las fuentes de información SAP y no SAP que participan en los modelos ya implementados así:

- Plan Anual de Adquisiciones en ERP SAP (Software para Planeación y Administración de Recursos).
- Sistema SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) Nación.

Es de resaltar que la Entidad no posee las capacidades técnicas ni funcionales para soportar y garantizar tecnológicamente los modelos implementados en SAP dada la complejidad en las actividades y tareas a realizar; Sistema sobre el cual se gestiona la información de gran impacto en los Procesos de Negocio de la DIMAR, por tanto, su responsabilidad y necesidad en brindar sostenibilidad a los mismos.

Estas razones técnicas evidencian la necesidad de esta dependencia de contratar la actualización, mantenimiento, soporte y mejoras continúas relacionados al modelo de Plan Anual de Adquisiciones para la mejora de los procesos de negocio de la Dirección General Marítima. de no hacerlo en primer lugar al sistema no se le realizarían las actualizaciones y/o mejoras ya identificadas para completitud del Modelo, sino también en el mediano plazo estos sistemas no estarían conforme las necesidades de la Entidad, por tanto, no exi sten alternativas diferentes a las de realizar el soporte y mantenimiento a estos sistemas a través del presente proceso de contratación.

De no realizarse esta contratación, no solo se dejarían de implementar las actualizaciones y mejoras ya identificadas para la completitud del modelo, sino que, además, en el mediano plazo, dichos sistemas no responderían adecuadamente a las necesidades de la Entidad. Por tanto, no existen alternativas distintas a la de ejecutar el presente proceso de contratación para garantizar el soporte y ma ntenimiento de estos sistemas.

Por ello, esta dependencia considera necesario, conveniente y oportuno que se desarrolle un proceso de contratación que permi ta suscribir un contrato con el propósito de satisfacer la necesidad evidenciada, de tal manera que la Dirección General Marítima garantice la sostenibilidad de las funcionalidades y procesos en ejecución cumpliendo la estrategia de modernización del Plan Estratégico DIMAR-2042, las exigencias por parte de la Dirección de Finanzas y Logística del MDN y la directiva referente al procedimiento internacional y uniforme para la denominación, clasificación, descripción y numeración de los artículos registrados en los sistemas de abastecimiento de las Fuerzas Armadas.

Para el año 2025 en la orden administrativa de presupuesto, se efectuó la asignación presupuestal por un valor de $428.498.670,00 satisfaciendo un 90 % de la necesidad total.

Para garantizar lo anteriormente expuesto, la entidad requiere contar con el mantenimiento de las ERP SAP en los entornos administrativas, financieras y tecnológicas existentes que estén a la par con las exigencias del sector y de los clientes tanto internos como externos; en tal virtud, el presente proyecto se enmarca en términos generales en los siguientes hitos de proyecto:

a. Soporte en producción para la resolución de incidentes y consultas propias del modelo de Planeamiento Presupuestal implementado en SAP,
b. Capacitación y Transferencia de conocimiento, hito que tiene como objetivo entrenar al personal de entidad en los detalles técnico y funcional el modelo de Planeamiento Presupuestal en cada una de sus funcionalidades a fin de que la entidad incremente sus capacidades la operación y funcionalidad de modelo, por tanto esta capacitación debe ser describiendo cada detalle, inclusive contemplando conceptos de las leyes y decretos ley asociados a la ley de presupuesto nacional para el sector público.
c. Mejoras al aplicando conceptos de mejora continua a los procesos de planeación presupuestal DIMAR y cuya herramienta de gestión de información es el presente modelo incluyendo las nuevas actualizaciones de 4/SAP/HANA.

Como se puede observar, los ítems anteriores exigen que el futuro contratista no solo tenga las capacidades y conocimiento en SAP, aplicaciones / soluciones; sino también conocimiento de las leyes y normas técnicas que determinan cada funcionalidad; por lo anterior las capacidades y experiencia en virtud a cada requerimiento exigen un proveedor calificado.

En mérito de lo expuesto, es importante mencionar que, con el presupuesto asignado para atender el presente proceso de contratación, se satisface la necesidad en el 100% al contratar la "Consultoría para las mejoras, soporte, mantenimiento, capacitación de Plan Anual de Adquisiciones dentro del sistema ERP SAP, para la mejora de los procesos de negocio de la Dirección General Marítima de acuerdo con las especificaciones técnicas *establecidas por la Entidad"* la cual se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para el año 2026 y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Prestación de servicios de "Consultoría para las actualización, mantenimiento, soporte y mejoras continúas relacionados, así como capacitación y desarrollo de manuales técnico-funcionales en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del sistema **ERP SAP**, para la mejora de los procesos de la Dirección General Marítima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad".(Acuerdo Anexo Técnico).

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** y/o por los medios electrónicos, es decir, correos electrónicos dispuestos por la Entidad para tal fin.

La ejecución de las actividades deberá ser realizados en los sitios que se relacionan a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato que designe la entidad, para lo cual deberá dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria de su personal en las instalaciones de la entidad así:

Sede Central en las instalaciones de la Dirección General Marítima, Cra. 54 No. 26-50 Bogotá D.C.

Grupo Intendencia Regional Caribe, Barrio Bosque, sector Manzanillo-Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla Cartagena, Bolívar.

Grupo Intendencia Regional Pacifico, Cl. 2 # 1-03 Buenaventura, Valle.

Asimismo, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del futuro Contrato, el futuro **CONTRATISTA** en caso de ser necesario podrá prestar sus servicios por medios electrónicos, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la entidad.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: El alcance y las cantidades mínimas por recibir se encuentran relacionadas en el Anexo de Especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es contrato de CONSULTORIA de conformidad con lo definido en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"…**Son Contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los Estudios necesarios para la ejecución de Proyectos de Inversión, Estudios de Diagnóstico, Prefactibilidad o Factibilidad para Programas o Proyectos específicos, así como a las Asesorías Técnicas de Coordinación, Control y Supervisión**…."*.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "especificaciones técnicas" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPCS
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	15. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	07. Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información.	80101507
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	16. Gerencia de Proyectos.	04. Planificación o Administración de Proyectos.	80101604
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	17. Sistemas de Manejo de Información MIS.	05. Arquitectura de Sistemas.	81111705
E. Productos de Uso Final.	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23. Software.	16. Software de Planeación de Recursos Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera.	02. Software de Planeación de Recursos del Negocio (ERP).	43231602
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	22. Mantenimiento y Soporte de Software.	00. Mantenimiento y Soporte de Software de Planificación de Recursos Empresariales .	81112211
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de Software y Hardware	07. Servicios de aplicaciones de bases de datos (ERP)	81111507
F. Servicios	93. Servicios políticos y de asuntos civiles	15. Servicios de administración y finanzas publicas	15. Administración pública	01. Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas publicas	93151601

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03, del 24 de noviembre del 2021; así:

Acuerdo		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	**Bienes y Servicio $204.695.000,00 Servicios de Construcción $20.469.524.000,00**	Sí	Sí	No	Sí
	México	**Bienes y Servicios $204.695.000,00 Servicios de Construcción $10'335.931,00 USD**	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	**Bienes y Servicios $388.921.000,00 Servicios de Construcción $20.469.524.000,00**	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		**Bienes y Servicios $241.786.000,00 Servicios de Construcción $20.469.524.000,00**	Sí	Sí	No	Sí
Chile		**Bienes y Servicios $204.663.000,00 Servicios de Construcción $20.466.258.000,00**	Sí	Sí	No	Sí
Corea		**Bienes y Servicios $292'117.000,00 Servicios de Construcción $20.865.500.000,00**	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		**Bienes y Servicios $241.786.000,00 Servicios de Construcción $20.868.078.000,00**	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		**Bienes y Servicios $532.090.000,00 Servicios de Construcción**	Sí	Sí	No	No

Acuerdo		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		$20.465.000.000,00				
Estados Unidos		**Bienes y Servicios** **$241.786.000,00** **Servicios de Construcción** **$20.868.078.000,00**	Sí	Sí	No	Sí
México		**Bienes y Servicios** **$84.918,00 USD** **Servicios de Construcción** **$11.039.387 USD**	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	**El Salvador**	**Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal**	Sí	No	No	Si
	Guatemala		Sí	No	No	Si
	Honduras		Sí	No	No	Si
Unión Europea		**Bienes y Servicios** **$532.129.000** **Servicios de Construcción** **$20.466.500.000**	Sí	Sí	No	No

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican los tratados de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados **AELC**, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea y el de la Comunidad Andina de Naciones, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la **CAN** el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título **ENUNCIATIVO**, por lo tanto, el Proponente **está en la obligación** de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respeto.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la **Existencia de Trato Nacional.** La Entidad Estatal deberá conceder Trato Nacional a: "*…(b). A los Bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya Certificado que los Proponentes de Bienes y Servicio s Nacionales gozan de Trato Nacional, con base en la revisión y Comparación de la Normativa en materia de Compras y Contratación pública de dicho Estado…";* y *"…(c). A los Servicios Prestados por Proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación Andina aplicable a la materia…".*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal **(b)** anterior en relación con un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales **(a)** y **(c)** anteriores. Para constatar que los proponentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Mini sterio de Relaciones Exteriores debe revisar y Comparar la Normativa en Materia de Compras y Contratación Pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus Competencias Legales.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El área de Planeamiento Presupuestal del Grupo de Planeación, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma total, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, de acuerdo con la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

2.10 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio.

2.11 CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES - CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO es superior** a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 03 de febrero de 2026, a la fecha equivalen a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00),** la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Para dar aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES, se tendrán en cuenta además las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto -Ley 0019 de 2012 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se realiza convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicho aviso contiene la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y Decreto 0142 de 2023, Manuales, Guías y Circulares emitidas por Colombia Compra Eficie nte, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículos modificados por los artículos 1 y 2 el Decreto 399 de 2021).

Sobre el particular el numeral segundo del artículo 32 Ley 80 de 1993 dispone que el *"contrato de Consultoría son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico,*

prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, con trol y supervisión. (…)

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, d irección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del consultor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el consultor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

A su vez la ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral tercero establece que el Concurso de méritos *corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de proponentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."* Lo cual encierra una variedad muy amplia de actividades, todas ellas regidas por un común denominador de índole técnico y cargadas de un matiz especializado en la ejecución de este tipo de contratos

Es importante resaltar que *(…) el contrato de consultoría está revestido de una cláusula de estricta tipicidad cerrada (que condiciona de manera detallada la procedencia de dicho contrato), el de prestación de servicios goza de una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (profesional, de simple apoyo a la gestión y de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*) (Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicado 41719, 2013)

De este modo, el contrato de consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, aunque también se asocia con la aplicación de esos conocimientos a la ejecución de proyectos u obras. De otro lado, el contrato de prestación de servicios tiene un contenido más amplio, porque la ley 80 establece, en forma general, que su objeto consiste en el desarrollo de "... actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o el funcionamiento de la entidad[1].

Para doctrina administrativa existen diversos planteamientos sobre el contenido y alcance de lo que se comprende por c onsultoría, entendiendo como primera medida que es un **servicio profesional que facilita a las entidades públicas, el cumplimiento de sus fines estatales y que versa sobre el conocimiento, destreza, idoneidad, realización para la ejecución de actividades relacionadas con estudios para la ejecución de proyectos, sin importar su sector**, diagnósticos, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, en este mismo orden de ideas para Betancourth (2011) es preciso como la consultoría: **Es la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados que tengan por objeto identificar, auditar planificar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo en sus niveles** de prefactibilidad, factibilidad **diseño u operación**. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, sistemas, **así como los servicios de asesoría y asistencia técnica**, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Para la Corte Constitucional (1997) es claro como *"El objeto de los contratos de consultoría no está relacionado directamente con las actividades de la entidad que los requiere, o con su funcionamiento,* ***a través de ellos la administración contrata servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, que no siempre coinciden en su contenido con la órbita de las actividades propias de la entidad contratante; para ello recurre a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad****; mientras en los contratos de prestación de servicios sucede lo contrario, en ellos el contratista, persona natural, pone a disposición de la entidad contratante su capacidad de trabajo para asumir funciones o tareas relacionadas con aquella, que por alguna razón no puede realizar el personal de planta, luego los supuestos de hecho que sirven de sustento a uno y otro tipo de contrato son diferentes.* (Sentencia C-326, 1997, p.16).

Estos fundamentos técnico-jurídicos son los que deben ser aplicados para contratar la necesidad de la entidad que involucra (i) soporte en producción para la resolución de incidentes propios del modelo implementado en SAP conforme las políticas de manejo del presupuesto general de la nación; (ii) capacitación y transferencia de conocimiento en los detalles técnico y funcional el modelo de Plan eamiento Presupuestal contemplando conceptos de las leyes y decretos ley asociados a la ley de presupuesto nacional para el sector público. (iii) ajustes y mejoras al modelo aplicando conceptos de mejora continua a los procesos de planeación presupuestal (iv) diseño, actualización y estructuración de manuales técnico / funcional en el cual se plasme cada detalle y conocimiento del modelo presupuestal. (v) Garantizar la calidad de los datos conforme las políticas y directrices emitidas entorno al uso del Sistema de Catalogación OTAN.

Que, frente a este último aspecto, la Guía de Buenas Prácticas en la Adquisición de Software y Servicios Asociados- Colombia Compra Eficiente (2020) señala que "Dado que el software se entiende como el "Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora", existen múltiples formas de clasificarlo. Para el propósito de la presente guía y a partir del estudio de la demanda de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente agrupó el Software en tres grandes líneas: *(…)*

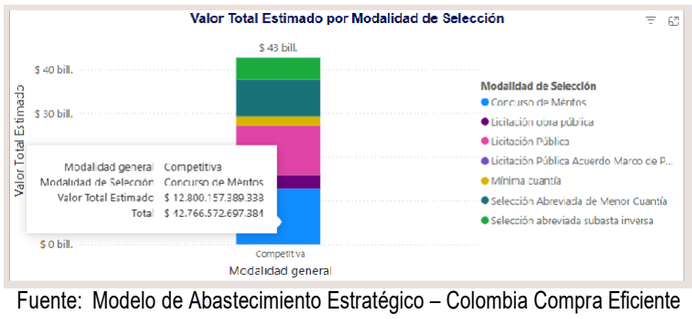
"Una vez realizada la revisión de la posibilidad de que exista en el mercado un software que atienda su necesidad, si dicha herramienta no se encuentra en el mercado el cliente puede recurrir a este tipo de software para la atención de su necesidad. La implementación de este tipo de software contempla desde el levantamiento de requerimientos, en los cuales el proveedor estudia y caracteriza las necesidades del comprador con el fin de programar un código que las satisfaga, programación del software que satisfaga la necesidad puntual solicitada por el consumidor, pruebas de escritorio, depuración del código y entrega a satisfacción de este. Este tipo de software puede incluir horas de soporte en la cual se realicen ajustes al programa. Dado que la implementación de este tipo de software abarca todo el ciclo de vida del software, es necesario contar con personal idóneo para las fases de planeación, desarrollo, pruebas y estabilización del software".

Dentro del aspecto jurídico ***Colombia Compra Eficiente y el MinTIC recomiendan adelantar los procesos*** *de adquisición de software mediante las siguientes modalidades de contratación: (i) licitación pública, (ii) mínima cuantía o (iii)* ***concurso de méritos****. En ningún caso Colombia Compra Eficiente recomienda adelantar procesos de adquisición de software mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa*, ya que puede generar dificultades durante la ejecución del contrato, puesto que diferentes distribuidores y desarrolladores con el objetivo de obtener el contrato pueden sobrepasar el punto de quiebre y subestimar los costos que puede acarrear el despliegue de una herramienta, ofreciendo precios por debajo de los precios del mercado

Ahora bien, analizando la información arrojada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE implementado por Colombia Compra Eficiente se observa que dentro de los códigos de la Clasificación UNSPCS relacionados con el objeto de contratación (80101500,

[1] Bogotá D.C., noviembre treinta (30) de dos mil seis (2006) Radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832)

80101604, 81111700, 43231600, 81112200 y 81111500) para las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en el análisis de la demanda se observa que la modalidad más utilizada por las entidades públicas para la adquisición de esta clase de servicios es el Concurso de Méritos, según se observa en el análisis del sector y en la siguiente imagen:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

En este orden de ideas y dadas las condiciones de la necesidad que la entidad pretende satisfacer y por tratarse de un desarrollo y actividades específico, la modalidad prevista para la selección de consultores o desarrollo de proyectos específicos es el concurso de méritos.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar comprende la realización de un proceso de consultoría, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de méritos Abierto, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, complementen y/o adición de los cuerpos normativos anteriormente señalados.

Evaluada la complejidad de la consultoría a contratar, no se considera necesario realizar precalificación de proponentes. Por las razones fácticas y jurídicas aducidas y en garantía de realizar la escogencia adecuada de la modalidad de selección para cumplir los postulados del principio de transparencia y el deber de selección objetiva exigida en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se considera necesario, conveniente y oportuno que la entidad adelante la selección de contratista bajo la MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS

Examinando las características del objeto a contratar, se tiene que no se trata de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en las entidades estatales, razón por la cual, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones de la Guía de Buenas Prácticas en la Adquisición de Software y Servicios Asociados- Colombia Compra Eficiente (2020) en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) 2017 - 2022[2] que señala que "*es importante que las personas dedicadas a las TIC tengan una carrera profesional que pueda evolucionar al ritmo de los cambios tecnológicos y que el ecosistema los integre y sea capaz de* reconocer su trabajo por medio de condiciones salariales adecuadas"

NOTA: La entidad realizó la búsqueda de los Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD o Acuerdos Marco de Precios -AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, evidenciando que actualmente no existen Acuerdos Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir la necesidad de la Entidad, como se puede observar en el link de la página de la Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnoloq%C3% ADa.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entida des Estatales", La Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio (Ver **anexo B**)

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario , sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el proponente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE BIENES Y/O SERVICIOS NO PREVISTOS. Cuando la entidad, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el proponente (oferente), se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista seleccionado, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.

b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotizaciones que considere adecuadas a la naturaleza del proceso y en concordancia con lo establecido en el anexo técnico. Para ello, podrá hacer uso de Cotizaciones, consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes, consulta de procesos en SECOP II.

c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización de la estimación del precio precios unitario de referencia determinado por la entidad, el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad.

[2] Consultado el 7 de julio de 2024 del https://minciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022_0.pdf

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: De acuerdo con los resultados del estudio de mercado desarrollado, se prevé que la necesidad planteada en el presente proceso pueda ser cubierta conforme a los recursos presupuestales asignados para lo s entregables y actividades requeridas, garantizando el cumplimiento de los objetivos funcionales, técnicos y operativos establecidos para el fortalecimiento y mejora del sistema.

Así mismo, se evidencia que los valores estimados se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta la complejidad técnica de las actividades requeridas, el acompañamiento especializado, los servicios de soporte, mantenimiento, ajustes funcionales, optimización del rendimiento y mejoras evolutivas necesarias para el adecuado funcionamiento de la herramienta.

No obstante, es importante resaltar que, en caso de presentarse disponibilidad de recursos adicionales o recursos libres de a fectación durante la ejecución contractual, la Entidad podrá ampliar el alcance inicialmente previsto, priorizando funcionalidades, mejoras técnicas, optimizaciones y requerimientos adicionales identificados como necesarios para fortalecer la operación, trazabilidad, control y desempeño del sistema.

Lo anterior permitirá incrementar el nivel de eficiencia operativa, mejorar los tiempos de respuesta, fortalecer la confiabilidad de la información y asegurar una mejor experiencia funcional para los usuarios del aplicativo, alineado con las necesidades institucionales y los objetivos estratégicos de la Entidad.

4.4 VALOR DEL OBJETO POR CONTRATAR: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. No obstante, el presupuesto oficial estimado asciende hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($290.906.222,00)** incluido de IVA y las demás erogaciones que correspondan.

4.5 FORMA DE PAGO: La Intendencia Regional Central, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, así:

- Un primer pago pago correspondiente a los **ítems No. 1, 2 y 3** del anexo técnico, cuando el contratista entregue a total satisfacción los servicios contratados por la entidad y certificado mediante actas o informes por el Supervisor del Contrato, en los cuales se verifique el cumplimiento de las actividades asociadas.
- Un segundo pago correspondiente al **ítem No. 4** del anexo técnico, el cual procederá una vez se realice la actividad correspondiente a la capacitación.
- El **ítem No. 5, se pagará de forma mensualizada** contra el consumo efectivo de horas durante el plazo de ejecución del contrato. Dicho consumo deberá estar debidamente soportado en reportes periódicos y certificado mediante actas o informes por el Supervisor del Contrato, en los cuales se verifique el cumplimiento de las actividades asociadas.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para el trámite de pagos el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato o el área correspondiente, los sigui entes documentos:

- Presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista,
- Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

NOTA 1: Para efectos del trámite de pago y la correcta aplicación de las obligaciones tributarias, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a cargo del contratista, se advierte que este deberá actualizar en el Registro Único Tributario (RUT) la actividad económica que corresponda al objeto del contrato celebrado. Esta exigencia no constituye un requisito habilitante ni un factor de evaluación dentro del proceso de selección, y se adopta exclusivamente para garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones tributarias y fiscales a cargo de la Entidad, sin que ello implique restricción o direccionamiento en la participación de los proponentes, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación pública.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario , la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica. Las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Nota 4: En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:
En los datos de emisor el correo del emisor
En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-GINREDCE-202X;XX@dimar.mil.co (XXX) -Corresponde al número del contrato.
(XX)- Corresponde al correo del supervisor del contrato.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, l o anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal para la vigencia 2026:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Afectado en
51026	27-08-2026	A-02-02-02-008-003	16	SSF	MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA FUNCIONALIDAD ERP SAP PARTICIPES EN LA SOLUCION YA IMPLEMENTADA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	$290.906.222,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los proponentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 219 del decreto 019 del 2021 y 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los articulo s 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015 .

Adicionalmente, el artículo 2 del decreto 393 del 2021 dispone señala entre otros los siguientes criterios que se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas: 1) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) La formación académica del equipo de trabajo.

De acuerdo con lo antes indicado, la Entidad ha previsto la verificación de los requisitos de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**49,50 puntos**
EQUIPO DE TRABAJO	**34,00 puntos**
LEY 1780 DE 2016 (Ley de primer empleo)	**5,00 puntos**
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10,00 puntos**
PONDERACIÓN A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	**0,25 puntos**
PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	**0,25 puntos**
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1,00 puntos**
TOTAL PUNTAJE	**100,00 puntos**

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Proponente se ajuste a lo exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Proponente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación.

5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Proponentes Extranjeros: Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021:

La Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo

3° de la Ley 2160 de 2021. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021 deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

La certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, **pero NO a la Unión Temporal o Consorcio**. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por los integrantes en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el proponente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (II) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilit ante o (II) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los térmi nos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa co n el objeto del presente proceso.

- Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que el objeto social guarde relación con el objeto del contrato.
- Si el **PROPONENTE es una persona natural** debe presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial es suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado contará con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Si la **PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal**, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado (el que aplique según sea el caso) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

- Si la **PROPUESTA es presentada por persona jurídica sin ánimo de lucro**, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.
- **En el caso de las personas jurídicas extranjeras**, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello.

Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo. Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998.

Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por

medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispon e el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del proponente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las perso nas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al proponente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del proponente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.7. **Certificado de Aportes Parafiscales**: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el repres entante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.8. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al proponente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.9. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.10. **Certificado de Aportes Parafiscales:** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.11. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS*

POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.12. **Certificado Expreso de Multas y Sanciones**: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatoria del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.13. **Registro Único de Proponentes** a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso o cuando lo requiera la entidad, actualizado y renovado al último que este oblig ado a reportar.

5.1.14. **Compromiso Antisoborno:** Firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.15. **Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

5.1.16. **Conflicto de Interés:** Firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.17. **VERIFICACIÓN DEL REDAM- Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso

5.1.18. **Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL:**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

5.2.2. Oferta Técnica: El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo "A" de especificaciones técnicas se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICA.

5.2.3. **EXPERIENCIA:** En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente acreditará la EXPERIENCIA de máximo tres (3) contratos ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y recepcionados a satisfacción por el contratante, cuyo objeto tenga relación directa al objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso en anotaciones en el Registro Único de Proponentes,

que debe estar actualizado con corte 31 de diciembre de 2024 y en firme, registrados en los códigos UNSPSC: 432316,931516 y 8 11122 y en al menos dos (2) de los demás códigos que se relación en la siguiente tabla de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	15. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	80101500
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	16. Gerencia de Proyectos.	80101604
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	17. Sistemas de Manejo de Información MIS.	81111700
E. Productos de Uso Final.	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23. Software.	16. Software de Planeación de Recursos Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera.	43231600
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	22. Mantenimiento y Soporte de Software.	81112200
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de Software y Hardware	81111500
F. Servicios	93. Servicios políticos y de asuntos civiles	15. Servicios de administración y finanzas publicas	16. Administración pública	93151600

En los contratos que se acrediten debe incluir en conjunto actividades relacionadas con los siguientes criterios:

a. Servicios de Consultoría en el implementación, mantenimiento y soporte en ERP SAP.
b. Experiencia en la ejecución de proyectos de implementación en SAP cuyo alcance esté relacionado con la ley presupuesto general de la Nación bajo el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de gastos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sobre las cuales se fundamenta el alcance y entregables del presente proceso.
c. La sumatoria de los valores de los contratos presentados deberán ser igual o superior al monto definido en el presente proceso contractual.

NOTA 1: La experiencia del proponente plural (consorcios, unión temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

NOTA 2: La sumatoria del **valor final tendrá un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**, **y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de Sanción o Multa por Incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva la Póliza Única de Garantía.**

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

c) SI EL PROPONENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del proponente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celeb rar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas:

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15., median te el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el

territorio nacional, acreditarán la experiencia solicitada mínimo 1 y máximo 4 contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los demás proponentes.

Para acreditar las condiciones de emprendimiento de empresas de mujeres, se deben presentar los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Estatutos de conformación de la empresa, donde se evidencie la conformación de la misma.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la normatividad y que demuestre que tiene una participación igual superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

NOTA 2. Para acreditar emprendimientos y empresas de mujeres: los requisitos son los previstos en el decreto 1860 del 2022, artículo 2.2.2.1.2.4.2.14.

5.2.4. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS: El proponente deberá presentar con su oferta PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS, con el fin de determinar la entrega, tratamiento y disposición final de los residuos durante la ejecución del futuro contrato.

5.2.5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) : Que el proponente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para subcontratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal

5.2.6. ACREDITACIÓN DE PERSONAL: El Contratista deberá contar mínimo con el siguiente personal con los perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades de soporte postventa, para lo cual deberá aportar las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes que lo acrediten:

ÍTEMS	REQUISITOS DE PERSONAL
1	EQUIPO DE TRABAJO, estará integrado por:
1.1	**Gerente del proyecto:** **Dos (02) Consultores SAP ABAP** Título de Pregrado: 02 Profesionales en Ingeniería de Sistemas o profesiones afines con certificación en Development associate ABAP with SAP Netweaver. Experiencia general: mínimos tres (3) años en desarrollo de software ABAP en SAP. Dedicación: 100%. Actividades a realizar: realizar tareas de desarrollo, configuración, pruebas y especificación técnica y funcional a todos los ajustes y/o mejoras realizadas en el Plan Anual de Adquisiciones en SAP de acuerdo al anexo técnico. **Nota: La experiencia del personal en ingeniería se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.**
1.2	**Profesional coordinador:** **Un (01) Consultor SAP FI Finanzas** Título de Pregrado: 01 Profesionales en Contaduría o Administración de empresas o profesiones afines Un (01) Profesional con certificación SAP SAP Certified Application Associate- SAP S/4HANA for Financial Accounting Associates. Experiencia general mínimos tres (3) años en proyectos del módulo logístico en SAP. Actividades para realizar: realizar tareas de diseño de proceso, especificación técnica y funcional, configuración e implementación, pruebas, acompañamiento a las tareas SAP ABAP, capacitación, soporte y a todos los ajustes y/o mejoras realizadas en el Plan Anual de Adquisiciones en SAP de acuerdo al anexo técnico. **Nota: La experiencia del personal en ingeniería se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.**
1.3	**Consultor en Planeación Presupuestal en SAP.** Título de Pregrado: Tecnólogo y/o técnico con competencias en contabilidad y finanzas con experiencia especifica en Planeación Presupuestal en SAP. Experiencia específica en mínimo dos (2) años en Planeación Presupuestal en SAP. Actividades a realizar: realizar tareas de diseño de proceso, especificación técnica y funcional, configuración e implementación, pruebas, acompañamiento a las tareas SAP SCM y SAP ABAP, capacitación, soporte y a todos los ajustes y/o mejoras realizadas en el Plan Anual de Adquisiciones en SAP de acuerdo con el anexo técnico. DEDICACIÓN: 100% **Nota la experiencia será contada a partir de la terminación de materias.**

	"ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (…)". Decreto Ley 019 de 2012

El proponente debe certificar en documento separado adjunto con la oferta que cuenta con el equipo de trabajo antes citado

Así mismo y en el evento de constituirse en adjudicatario-contratista, deberá presentar ante el supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Título Profesional
- Tarjeta Profesional
- Antecedentes disciplinarios
- Certificaciones Laborales

Las carreras afines a la Administración e Ingeniería de Sistemas para el presente proceso serán las siguientes:

d. Administrador Logístico
e. Administrador de Negocios
f. Administrador en Negocios Internacionales
g. Ingeniería Administrativa
h. Ingeniería de Sistemas
i. Ingeniería Industrial
j. Ingeniería de Sistemas e Informática
k. Ingeniería de Sistemas Informáticos
l. Ingeniería de Sistemas de Información
m. Ingeniería de Sistemas y Computación
n. Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
o. Ingeniería de sistemas y Telemática
p. Ingeniería Electrónica
q. Ingeniería de Software
r. Ingeniería de Software y Comunicaciones
s. Ingeniería de Teleinformática
t. Ingeniería de Computación
u. Ingeniería en Informática
v. Ingeniería en Informática y Gestión
w. Administración en Sistemas de Información

5.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA- FINANCIERA (HABILITA).

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA: El Comité evaluador procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.** La oferta se debe diligenciar de acuerdo con lo dispuesto por la entidad en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, **para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la **Oferta Económica**, se entiende que el oferente efectuó un análisis completo y suficiente de la estructura económica y financiera requerida para la ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, incorporó dentro de los precios unitarios la totalidad de los costos (directos e indirectos), gastos generales, utilidad, así como todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales de orden nacional, departamental, distrital o municipal a que haya lugar (tales como IVA, impuesto al consumo, ICA, contribuciones, estampillas, tasas, retenciones) y demás gravámenes vigentes o que resulten aplicables, de conformidad con su calidad de contribuyente, régimen tributario y ubicación geográfica. De igual manera, se entienden incluidos los costos asociados a pólizas, garantías, seguros, logística, transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento íntegro y oportuno del contrato. En consecuencia, la Ent idad no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones derivadas de la omisión, improcedente estimación o desconocimiento de dichas obligaciones por parte del oferente.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento de l equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Proponente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Tratamiento de la entidad para detección de precios artificialmente bajos. Cuando, en desarrollo de la evaluación de la lista de precios presentada por los oferentes, a solicitud de interesados u oferentes, o la Entidad evidencie indicios de que **el precio unitario de uno o varios ítems de la oferta** podrían constituir precios artificialmente bajos, la Dirección General Marítima – DIMAR requerirá, por **una sola vez**, la justificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el oferente deberá presentar un **Análisis de Precios Unitarios** de los bienes y/o servicios ofertados por cada ítem objeto de observación, acompañado de la respectiva justificación de suficiencia económica. Dicha justificación deberá demostrar razonablemente que los precios ofertados cubren la totalidad de los costos y gastos a cargo del contratista y que **garantizan la adecuada, oportuna y satisfactoria ejecución de las obligaciones contractuales**, para lo cual deberá aportar los soportes o evidencias que sustenten la viabilidad técnica, operativa y financiera de la oferta.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

En caso de discrepancia entre el Anexo "Propuesta Económica" y lo diligenciado en la plataforma SECOP II, el comité económico evaluador, tendrá en cuenta lo consignado en el SECOP II, y podrá solicitar aclaración del Anexo.

5.3.2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contenida como anexo al pliego de condiciones, y presentarla a través de la plataforma SECOP II conforme a las siguientes reglas:

1. **Valor total de la propuesta:** Deberá indicarse de forma clara y explícita.
2. **Expresión de valores:** Todos los valores deberán expresarse en **pesos colombianos sin decimales**, y deberán tener en cuenta la forma y el sistema de pago establecidos en el pliego de condiciones.
3. **Variables económicas:** El proponente deberá contemplar las variables económicas que considere pertinentes, con base en las condiciones previstas en el proceso de selección. Las proyecciones derivadas de dichas variables serán de **responsabilidad exclusiva del proponente**, por lo que asumirá cualquier diferencia que se presente entre dichas proyecciones y el comportamiento real durante la ejecución del contrato.
4. **Distribución de riesgos:** La propuesta deberá considerar la **distribución de riesgos contractuales previsibles**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
5. **Condiciones técnicas y operativas:** Se deberán tener en cuenta las **especificaciones técnicas del bien o servicio**, así como las normas legales aplicables en la región y en el sitio específico de ejecución. Asimismo, se deberán contemplar todos los **costos asociados a la ejecución del objeto contractual**, incluidos transporte de personal, equipos, materiales, condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
6. **Tributos e impuestos:** Todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales, **cualquiera sea su denominación o fuente normativa**, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, serán de **cargo exclusivo del proponente**.

5.3.3. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

El comité evaluador designado por la entidad revisara las propuestas económicas para determinar si cumplen o no con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones, y en caso de ser favorable, serán consideradas económicamente con el resultado de "**HABILITADO**" o en su defecto como "**NO HABILITADO**". Para ello, el comité evaluador tendrá en cuenta para verificación los siguientes aspectos:

1) Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones.
2) Que el precio unitario ofertado no sobrepase el precio unitario de referencia por cada ítem.
3) Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
4) Que alguno de los ítems no tenga precios unitarios o en su defecto sea igual a cero (0).
5) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente.
6) Que la oferta presente precios artificialmente, sin perjuicio del término otorgado para subsanación.
7) Que la oferta económica corresponda específicamente al presente proceso de selección.
8) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

5.3.4. RELACIÓN DE CANTIDADES, PRECIOS Y ERROR ARITMÉTICO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en **precios unitarios**, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades, las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los factores necesarios para la correcta y completa ejecución de cada ítem.

Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error, omisión o falta de conformidad en el análisis y presentación de los precios unitarios, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ello se deriven.

El **precio unitario** ofertado constituye una **manifestación expresa, libre, consciente e inequívoca de la voluntad del oferente**, formulada en ejercicio de su autonomía de la voluntad negocial y de conformidad con las reglas que rigen la contratación estatal. En tal sentido, se entiende que dicho precio refleja de manera integral el análisis técnico, económico y financiero realizado por el oferente, a sí como su aceptación plena de las condiciones contractuales, los riesgos previsibles y las obligaciones a su cargo. En consecuencia, el precio unitario presentado compromete al oferente frente a la ejecución del objeto contractual en los términos propuestos y aceptados, sin que pueda alegarse con posterioridad error, desconocimiento, insuficiencia económica o ausencia de previsión como fundamento para reclamaciones, ajustes de precios o solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, salvo en los eventos expresamente previstos en la ley

Durante la evaluación, el comité evaluador verificará:

1. Que todas las casillas de "**Precio Unitario**" deberán estar debidamente diligenciadas por el proponente con valores expresos, numéricos y mayores a cero. La omisión en el diligenciamiento de uno o más precios unitarios, su registro en cero (0), en blanco o con valores indeterminados, se considerará como ausencia de manifestación válida de voluntad económica y, en consecuencia, la propuesta será rechazada por no constituir un ofrecimiento cierto, claro y completo, conforme a las reglas del presente proceso de selección y los principios que rigen la contratación estatal.
2. Que **todas las casillas de "Precio Total"** estén diligenciadas. Si alguna está vacía o en cero, el comité evaluador podrá calcular multiplicando el precio unitario correspondiente por la cantidad indicada para la actividad.

3. Que el valor consignado en la casilla "**Valor Total**" corresponda a la **sumatoria aritmética** de todos los precios totales por ítem. Si existe error de suma, el comité evaluador aplicará la respectiva **corrección aritmética**.

4. Que, en caso de existir errores de transcripción en la descripción de **las actividades, unidades de medida, cantidades o productos**, estos serán corregidos por parte del comité evaluador conforme al tabla de cantidades relacionadas en al anexo de especificaciones técnicas del presente proceso

5. Que las mejoras en especificaciones técnicas o condiciones ofertadas por el proponente no serán consideradas como errores ni darán lugar al rechazo de la oferta**.**

6. Para efectos de redondeo, se considerará válida la aproximación a la unidad conforme a la siguiente regla: si la fracción decimal es igual o superior a 0,5, se aproximará al número entero siguiente; si es inferior, se aproximará por defecto al número entero anterior. Las aproximaciones que no se ajusten a este criterio se considerarán error, pero **no constituirán causal de rechazo**, salvo que:

- El valor corregido **supere el precio de referencia por ítem**, o
- El valor total ofertado **exceda el presupuesto oficial** del proceso.

B) Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad.

  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal.

  En caso de que el oferente en condición de consorcio o unión temporal sea seleccionado, debe abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentar la certificación como requisito previo a la suscripción del Contrato (aceptación de oferta). Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2026, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde.

  Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y, en caso de que les sea seleccionado, será entregado a la entidad para el respectivo perfeccionamiento del contrato.

- **Certificación Bancaria.** Expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso. La

  certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

  En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal o promesa sociedad futura y presentará la certificación de esta dentro del término establecido por la entidad posterior al perfeccionamiento del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que se tendrá para el contrato.

  La certificación debe contener

  - Número de la cuenta
  - clase: corriente o ahorros
  - Nombre del titular (oferente)
  - Número de identificación (CC o Nit).

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

- **Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

C) INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (capacidad financiera y capacidad organizacional): el comité evaluador deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificará la información contenida en el **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación – Registro Único de Oferentes – RUP**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar **vigente** y **en firme** de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA: En el evento en que, como consecuencia del deber de renovación, la información correspondiente al corte del 31 de diciembre d el año inmediatamente anterior a la vigencia del proceso no se encuentre en firme al momento del cierre del mismo, la Entidad procederá a validar la información financiera con corte al 31 de diciembre del segundo año inmediatamente anterior a la vigencia del proceso, la cual se entenderá vigente hasta tanto la información del año inmediatamente anterior adquiera firmeza. No obstante, cuando el interesado haya cumplido oportunamente con la obligación de inscripción o renovación y la información financiera correspondiente a dicho segundo año inmediatamente anterior se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, será esta última la que se tendrá en cuenta para efectos de la validación. Por lo anterior, el año de evaluación de los indicadores financieros dependerá de la información en firme al momento del cierre y no del año de constitución necesariamente del proponente que presenta la oferta.

Se considerará **HABILITADO** financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Criterios diferenciales para Mipyme y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres*
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 66,14%	(Menor o igual Que) ≤ 77,14%
	Índice liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,95	(Mayor o igual Que) ≥ 1,59
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 3,40	(Mayor o igual Que) ≥ 1,71
	Capacidad patrimonial	$Activos\ totales - Pasivos\ totales$	(Mayor o igual Que) ≥ 60% del presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 50% del presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 12,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 10,00%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 18,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 14,00%

*** Nota 1: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** Los indicadores financieros aplicables varían según la **clasificación y el tamaño empresarial**. En consecuencia, los **indicadores diferenciales** se aplican a las **micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)**, mientras que los **indicadores generales del proceso** son exigibles únicamente a las **grandes empresas**.

Los **indicadores del proceso** aplican exclusivamente para las empresas clasificadas en el **Registro Único de Oferentes (RUP)** como **GRAN EMPRESA**, en tanto que los **indicadores diferenciales por Mipyme** se aplican a aquellas clasificadas en el RUP como **micro, pequeñas o medianas empresas**.

Finalmente, los **indicadores de capacidad financiera y organizacional** se agrupan en dos categorías:

1. **Indicadores del proceso**, aplicables a los proponentes que no se encuentran como empresas denominadas como No Mipyme.
2. **Indicadores diferenciales para Mipyme, emprendimiento y empresas de mujeres**, aplicables a los proponentes clasificados como Mipyme (micro, pequeñas o medianas empresas) conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponente.

Lo anterior se fundamenta en el **artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, relativo a los *criterios diferenciales para las MiPymes en el Sistema de Compras Públicas*.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una **participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el consorcio o la unión temporal.

*** Nota 2: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** Para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador financiero verificará previamente que el proponente acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a las definiciones y condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto. Dicha verificación se realizará mediante la revisión de las certificaciones, documentos y soportes aportados por el oferente en los términos exigidos en los Documentos del Proceso, constatando que se cumpla al menos una de las condiciones previstas en la norma y que esta haya tenido vigencia durante el año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección. Solo en caso de acreditarse debidamente dicha condición, procederá la aplicación y evaluación de los requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o garantías, según corresponda.

Nota 3: El proponente que no registre pasivos corrientes se considera habilitado respecto del **índice de liquidez**. Asimismo, el oferente que no presente gastos por intereses se considera habilitado frente a la **razón de cobertura de intereses**, siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

Nota 4: los parámetros habilitantes para estimación de los indicadores financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del **Portal de Sistema Integrado de Información Societario**. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador de GINREDCE - DIMAR.

Nota 5: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios y uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes en proporción a su participación en la respectiva asociación. De acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

El cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de ca da componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, **SO PENA DE QUEDAR NO HABILITADO LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. La capacidad financiera de los oferentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Oferentes.

Cuando el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaracione s que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de oferentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los proponentes extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y e quipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa priva da, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera re quiera información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la in formación, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los proponentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y procederá a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**49,50 PUNTOS**
CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO	**34,00 PUNTOS**
LEY 1780 DE 2016 (Ley de primer empleo)	**5,00 PUNTOS**
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10,00 PUNTOS**
PONDERACIÓN A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	**0,25 PUNTOS**
PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	**0,25 PUNTOS**
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1,00 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE	**100,00 PUNTOS**

5.4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (49,5 PUNTOS):

La experiencia del proponente se evalúa de acuerdo con su participación en contratos donde se haya prestado servicios de consultoría cuyo objeto este clasificado en los códigos 432316 y 811122, la cual debe estar registrada y en firme para que sea válida la verificación debe aportar número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado

El criterio de experiencia será calificado, así:

PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
El proponente que acredite mediante certificación un contrato adicional al entregado para acreditar experiencias habilitantes, cuyo objeto se relacione con Consultoría en actividades de precierre y cierre de vigencia fiscal en SAP.	49,5 PUNTOS
Total	**49,5 PUNTOS**

NOTA 1: mencionado contrato debe estar inscrito en el RUP en la codificación UNSPSC requerida para el presente proceso.

NOTA 2: PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR TODOS LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO A EFECTOS DE OTORGAR PUNTAJE. En ningún caso el proponente incluirá estos como ítems adicionales en la propuesta económica.

NOTA 3: LOS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA DEBERÁN PRESENTARSE POR EL OFERENTE AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, EN CASO DE QUE NO SEAN APORTADOS EN LA RESPECTIVA FECHA, NO SERÁN SOLICITADOS DESPUÉS POR LA ENTIDAD Y SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE NO HA OFRECIDO PONDERABLES Y POR ENDE NO TENDRÁ PUNTAJE.

NOTA 4: LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES HARÁN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. LA SUPERVISIÓN VERIFICARÁ QUE LOS OFRECIMIENTOS DE CALIDAD EN LA ETAPA DE SELECCIÓN SEAN EFECTIVAMENTE IMPLEMENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DARÁ CUENTA DE ELLO EN EL ACTA DE RECIBO FINAL Y LA LIQUIDACIÓN DE ESTE.

5.5.1. CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO (34 PUNTOS): Las cualidades del equipo de trabajo será ponderado de la siguiente manera:

Consultor en SAP FI	El proponente que ofrezca dentro de la calidad del equipo de trabajo para el Asesor en SAP FI Finanzas posea la acreditación de un título de postgrado profesional y además acreditar un (1) año adicional de experiencia profesional en proyectos asociados al entorno financiero en SAP	20
Programador / Consultor SAP- ABAP	El Oferente que ofrezca dentro de la Calidad del Equipo de Trabajo para un Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines posea la acreditación de certificación Managing Clean Core for SAP S/4HANA Cloud. y además acreditar un (01) año de experiencia profesional adicional a los tres (03) ya requeridos, es decir un total de cuatro (4) años en su Área de Conocimiento.	10
Consultor en Planeamiento Presupuestal en SAP.	El proponente que ofrezca dentro de la calidad del equipo de trabajo para el Consultor en Planeamiento Presupuestal en SAP acredite experiencia en la implementación, mantenimiento y/o soporte en el sistema de información ERP SAP 4/HANA con actividades relacionadas al Presupuesto Público o de Economía Mixta en Colombia a través de una experiencia adicional en mínimo una (1) certificación adicional a la experiencia requerida.	4
	TOTAL	**34**

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR TODOS LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO A EFECTOS DE OTROGAR EL PUNTAJE.

- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evolución de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación independiente donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificaciones no genera costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables no tienen carácter de subsanable, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- EL Oferente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos: Hoja de Vida, Titulo de Profesional, Tarjeta Profesional, Antecedentes disciplinarios, Certificaciones laborales.

5.2.3. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará hasta un **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos**, cuando el proponente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0,25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

5.2.4 PUNTAJE ADICIONAL. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA En cumplimiento del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos.

5.2.5. PUNTAJE POR DISCAPACITADOS:

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de expe riencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.2.6. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL": De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignaran diez (10) puntos así:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proponentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, de conformidad con el formulario respectivo.	10 Puntos
Proponentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo	5 Puntos
Proponentes con utilización de mano de obra Colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	2 Puntos

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el m andato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR

ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", citado con antelación.

En caso de que el proponente a quien se le asigne el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se susc riba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

5.2.7. L**EY DEL PRIMER EMPLEO (Ley 1429 de 2010)**: De conformidad con la ley 1429 de 2010, El proponente que incluya dentro de su personal operativo a jóvenes entre los 18 y 28 años y Garantice que estos jóvenes se encuentren vinculados cumpliendo con todas las exigencias, prestaciones sociales y garantías de ley. Tendrá un puntaje adicional de 5 puntos sobre el puntaje técnica.

5.2.8. REDUCCION DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obteni do, un DOS POR CIENTO (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **Anexo "E**" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA:
vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

8.1. Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas

8.2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a l a Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

8.3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

8.4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

8.5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica

8.6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

8.7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

8.8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8.9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas.

8.10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado.

8.11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

8.12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.

8.13. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

8.14. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA.

9.1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas dentro del presente Proceso de Contratación.

9.2. De igual forma, previo al inicio de las actividades de desarrollo de cada requerimiento, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y cumplido los requisitos de ejecución del mismo, el futuro contratista deberá hacer entrega del CRONOGRAMA DE TRABAJO donde se evidencien tiempos y responsable para cada fase definida e indicando el número de horas ingeniero requeridas para el desarrollo, parametrización o cualquier actividad durante el proyecto, para ser aprobado por parte del supervisor del contrato designado por la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo de ejecución establecido. El tiempo de entrega del presente documento será, hasta el tercer día hábil una vez se firme el contrato.

9.3. El contratista deberá prever dentro de su propuesta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.

9.4. Contar con el Personal Capacitado para cumplir con el objeto contratado.

9.5. El contratista acompañara al equipo funcional de la Dimar en la realización de las especificaciones técnicas funcionales de cada mejora a realizar

9.6. Responder los requerimientos a los supervisores del contrato.

9.7. Nombrar una persona que va a liderar como gerente del proyecto quien debe tener línea directa con los supervisores del contrato.

9.8. Firmar y cumplir con los Compromisos de Confidencialidad de la información el contenido y datos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, se consideran de carácter confidencial entre las partes; su uso; comercialización, divulgación, copia están totalmente prohibidos, la información no puede ser utilizada con fines distintos a los aquí planteados.

9.9. El CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar todos los lineamientos y políticas de seguridad informática que la Dirección General Marítima - DIMAR establezca para ello.

9.10. El CONTRATISTA se obliga a realizar mesas de trabajo con los supervisores del contrato semanalmente, con el fin de realizar seguimiento, definir tareas, responsables etc., de lo cual se dejará constancia por escrito y por medio magnético, las cuales serán entregadas al finalizar el Contrato.

9.11. El Personal presentado por el CONTRATISTA y aprobado por los supervisores del contrato deberán mantenerse durante la ejecución del mismo y sólo podrán ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades y con una justa causa sustentada por el futuro CONTRATISTA. En este caso, el futuro CONTRATISTA deberá´proceder a presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.

9.12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima - DIMAR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimientos de sus obligaciones.

9.13. Deberá realizar transferencia de conocimiento por cada una de las mejoras realizadas.

9.14. El CONTRATISTA deberá tramitar y coordinar con los supervisores del contrato, el ingreso de su personal a la unidad sede central o las otras unidades establecidas en el lugar de ejecución del contrato para efectuar los permisos y autorizaciones que se tengan establecidas se debe tener en cuenta que son entidades militares que tienen protocolos de seguridad para el ingreso enviando con tiempo la documentación que se les solicite.

9.15. Para el inicio de la ejecución del proceso, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, un cronograma de actividades que permita el seguimiento del cumplimiento del alcance del objeto contractual, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato. El cronograma deberá especificar como

mínimo los siguientes aspectos por cada ítem del anexo técnico: *Fechas línea en el tiempo *Lugar a desarrollar las actividades *Personal encargado *Pruebas *Puntos críticos *Alcance para cada una de las actividades a desarrollar *Entregables.

9.16. Propiedad Intelectual y Derechos Patrimoniales El CONTRATISTA, para todos los desarrollos que tenga que hacer, deberá entrega r un documento donde manifieste que no tiene derechos sobre el código fuente y los cuales serán Propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR y serán transferidos bajo los lineamientos de la ley de derechos de autor.

9.17. Para efectos de Coordinaciones, Gestiones del Proyecto y aclaración de dudas con el Grupo SILOG – MDN en caso de ser necesario, se requiere la presencia del Gerente de Proyecto como el Consultor que posea relación con el requerimiento, deberán desplazarse hasta las Instalaciones del Grupo SILOG - MDN, a fin de ser asesores del tema a tratar

9.18. El CONTRATISTA estará obligado a conformar los Equipos de Trabajo con el Personal Mínimo señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la Supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución Contractual. Por otra parte, el futuro CONTRATISTA dispondrá´de todo el Recurso Humano adicional que requiera para cumplir con el objeto Contratado.

9.19. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto Contratado.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

10.1. Recibir a satisfacción el objeto del presente Proceso de Contratación que sea entregados por el futuro CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.

10.2. Pagar al futuro CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

10.3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato.

10.4. Verificar que el futuro CONTRATISTA se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

10.5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el futuro CONTRATISTA.

10.6. Suscribir el Acta de Liquidación.

10.7. Exigir del futuro CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.

10.8. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del presente Proceso de Contratación, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.

10.9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10.10. Exigir que la Calidad de Servicios Contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que Servicios cumplan con las Normas Técnicas Colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.

10.11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el futuro CONTRATISTA o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

10.12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el futuro CONTRATISTA.

10.13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro CONTRATISTA.

10.14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

El supervisor nombrado para el presente contrato por idoneidad y experiencia será:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
AS17	MARIO OCAMPO TABORDA	GPLAD	73569339	3163390570	mocampo@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

El siguiente personal es designado como comité técnico estructurador, de acuerdo a la idoneidad y experiencia; así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS20	ADRIANA MARCELA VILLAMIL MOJICA	GPLAD	1024537883	3196255699	avillamil@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

El siguiente personal es designado como comité económico y financiero estructurador, de acuerdo a la idoneidad y experiencia;

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	OMAR JOSE MEDRANO RORIGUEZ	GRUTIC	1047392913	3107161225	omedrano@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

El siguiente personal es designado como comité jurídico estructurador, de acuerdo a la idoneidad y experiencia; así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	CRUZ DAZA FONSECA	GINREDCE	63298274	3208703242	cdaza@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

El siguiente personal es designado como comité técnico evaluador, de acuerdo a la idoneidad y experiencia; así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	MICHAEL IDELFONSO ESPITIA RIAÑO	GPLAD	80182410	3134893950	mespitia@dimar.mil.co

f) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:

El siguiente personal es designado como comité económico y financiero evaluador, de acuerdo a la idoneidad y experiencia; así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	SANDRA CHIVARA	SUBAFIN	52.059.938	3114400553	schivara@dimar.mil.co

a) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

El siguiente personal es designado como comité jurídico evaluador, de acuerdo a la idoneidad y experiencia; así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	LAURA NATHALIA MAYORGA	GINREDCE	1024533109	3192787255	lmayorga@dimar.mil.co

12. ANEXOS.

12.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
12.2. ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR
12.3. ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO
12.4. ANEXO D. PROPUESTA ECONÓMICA
12.5. ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS
12.6. ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
12.7. ANEXO G. PLAN DE COMPRAS
12.8. ANEXO H. COTIZACIONES

Atentamente,



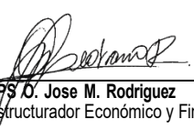
CF ADRIANA TORRES CASTAÑEDA
COORDINADORA GRUPO DE PLANEACIÓN DIMAR
GERENTE DE PROYECTO



TS20 ADRIANA VILLAMIL MOJICA
Estructurador Técnico



CPS Cruz Daza Fonseca
Asesor Jurídico



CPS O. Jose M. Rodriguez
Estructurador Económico y Financiero.

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS.

Ítems	Descripción técnica de los Servicios requeridos	Unidad de medida	Cantidad
1.	Configurar las siguientes validaciones al plan anual de adquisiciones en SAP a fin de lograr optimizar la gestión de información en el mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo A.	**Global**	**1**
2.	Configurar las siguientes mejoras funcionales y técnicas al Plan Anual de Adquisiciones en SAP a fin de lograr optimizar la gestión de información en el mismo.	**Global**	**1**
3.	Análisis de las nuevas funcionalidades con la nueva migración SAP S4/HANA para la mejora del proceso acuerdo Anexo A	**Global**	**1**
4.	Capacitación sobre la gestión de información técnica y funcional relacionada con el modelo planeamiento presupuestal al personal de la entidad a nivel nacional, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo A.	**Global**	**1**
5.	Horas soporte, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo A.	**Horas**	**500**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS. A continuación, se detalla las condiciones técnicas que debe tener en cuenta el futuro contratista para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
1.	**CONFIGURAR LAS SIGUIENTES VALIDACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN SAP A FIN DE LOGRAR OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MISMO.** Con el fin de lograr aplicar validaciones en el programa de plan anual de adquisiciones, se requiere que el futuro contratista desarrolle las siguientes funcionalidades y/o ajustes de validación funcional al programa de plan anual de adquisiciones así: **En la Tabla de Datos o Grilla 2 del PAA Cargue plantilla Inicial Plan de Compra Dimar.** • Validación de campos obligatorios en cargue: El sistema no debe permitir cargues con campos en blanco. • Validación diferenciada por tipo de rubro: El sistema no debe dejar cargar la plantilla con campos en blanco teniendo en cuenta que en cada rubro general tiene campos diferentes, ejemplo en inversión: Proy BPIN, Programa, Proy inversión. Actividad y en los rubros como Bienes y Servicios y Comercialización generales clase de gasto, generador ingreso y las unidades de medidas deben ser estipuladas por el estándar de SAP. • Verificación y Revisión con el número de Posiciones: El sistema debe validar consistencia de la numeración y su impacto en otras grillas o tablas de datos (teniendo en cuenta el proceso de Reserva y Vigencias Futuras). • Validación del Bloqueo de Edición post cargue inicial de la Tabla de datos o Grilla 2: Una vez guardado el cargue inicial, no permitir modificación directa, las modificaciones deben realizarse únicamente por la grilla 4 o tabla de datos de Modificaciones. **Entregables:** a) Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. b) Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. c) Documento de realización con éxito de las Pruebas Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas. Acta o documento del listado de personal que reciba la socialización de los ajustes y actualizaciones de la herramienta
2.	**CONFIGURAR LAS SIGUIENTES MEJORAS FUNCIONALES Y TECNICAS AL PLAN ANUAL DE ADQUICISIONES EN SAP A FIN DE LOGRAR OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MISMO.** Con el fin de lograr mejoras en el programa de plan anual de adquisiciones, se requiere que el futuro contratista desarrolle las siguientes mejoras y/o ajustes al programa de plan anual de adquisiciones así: **Tabla de Datos o Grilla 1 del PAA Control o Cargue Presupuestal SIIF** (Plan Anual de Adquisiciones de Dimar) • Fecha y corte Presupuestal: se requiere implementar una funcionalidad que permita consultar información con corte a una fecha específica (día/mes/año), proveniente de SIIF. • Campo obligatorio Año de Programación: Que el campo del año de programación sea obligatorio con el fin de validar coherencia en los procesos de vigencia futura y reserva presupuestal. **Tabla de Datos o Grilla 3 o Reporte PAA** • Corrección Lógica de Semaforización: El sistema debe ser ajustado en la validación entre SAP y el Sistema SIIF Nación, para que se reflejen las diferencias reales de los rubros presupuestales • Verificar sectorizar los campos por área información para mejorar usabilidad o agrupar los campos para que sean más pedagógicos y entendibles. • Validación de botones funcionales: Revisión y puesta en funcionamiento los botones de **Generar reserva** y **Anular Reservas** se requiere manual o documentar y estandarizar funcionamiento de botones, socialización de procedimiento y actualización de plantillas. • Control de Columnas: Las columnas que en la actualidad no se le da uso ocultarla con la posibilidad que se dejen habilitar a futuro si se requieren como son: Modalidad de Contratación Realizada, Códigos UNSPSC, Duración del contrato, Responsable compromiso, ejecutivos de contrato, Programa de Financiamiento, Fecha Estimada de Compra, asimismo el ajuste de nombres de las columnas. • **Tabla de Datos o Grilla 4 o Modificaciones.** • Crear un log de auditoría a la ventana ítem cerrados, implementar la trazabilidad y cambios realizados en las modificaciones. • Crear un botón de validación para que en el momento de cargar la modificación sea manual o por plantilla se pueda verificar que todos los campos están diligenciados y validados sin necesidad de quedar guardado definitivamente, que garantice no permitir aprobar las modificaciones si no está completo los datos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
	Tabla de Datos Cargue de CDP´S o Grilla 5 • Verificar o crear fecha de corte de los cargues correspondiente a los cdps de SIIF, es decir que se pueda generar un reporte histórico de la grilla 5 con una fecha específica "información presupuestal con corte a día /mes/ año". • Verificación y ajuste a la lógica del campo Valor Pendiente de CDP, que sea consistente con la Solped y el Cdp. **Tabla de Datos Cargue Vigencia Futura o Grilla 6** • Implementación funcional completa del proceso de vigencia futura y asegurar la integración con el Plan Anual de Adquisiciones (socializar). **Organización y contextualización información REPORTE PAA** El plan de compras debe contener **tres secciones diferenciadas**, las cuales, aunque comparten la misma estructura de columnas (cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total), cumplen funciones distintas: El plan de compras debe contener **tres secciones diferenciadas**, las cuales, aunque comparten la misma estructura de columnas (cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total), cumplen funciones distintas: **1. Información inicial (grilla de cargue):** o información que se debe trasladar a la grilla del reporte o Contiene los datos originales del plan de compras. o Esta información **no debe modificarse en ningún momento**, ya que constituye la base de referencia. **2. Información con modificaciones y resoluciones:** o Al inicio refleja exactamente la misma información de la sección inicial. o A partir del primer movimiento (créditos, contracréditos, traslados presupuestales), esta sección se actualiza automáticamente para mostrar el estado ajustado del plan. **3. Información de compromisos o contratos:** o Se alimenta con los datos reales de los compromisos adquiridos o contratos firmados. o Permite comparar lo planeado y lo modificado con lo efectivamente ejecutado. **Entregables:** • Especificaciones técnicas de la mejora a realizar. • Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados. • Documento de realización con éxito de las Pruebas Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas. • Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas. • Acta o documento del listado de personal que reciba la socialización de los ajustes y actualizaciones de la herramienta.
3.	**HORAS SOPORTE:** el servicio de soporte de 500 horas de manera remota y de acuerdo con solicitudes realizadas por el supervisor. Se contempla el soporte a las siguientes funcionalidades y/o actividades: a. Ajustes y cargues imprevistos en el Plan Anual de Adquisiciones no contemplados en el alcance del proyecto, b. Transferencia de conocimiento sobre lo implementado y/o entrenamiento adicional c. Mesa de servicio en la resolución de incidentes. d. El contratista debe analizar la solución para las mejoras indicadas generando un documento con las recomendaciones a seguir según aplique en los casos que se presente en la implementación de la migración de SAP/S4/HANA. e. Acompañamiento y asesorar en las pruebas realizadas en el ERP SAP/ PAA en coordinación del personal del SILOG dentro del marco de migración de SAP/S4/HANA. f. El contratista debe entregar el impacto funcional derivado de la migración de sistema actual para el módulo de PAA DIMAR que va a ser migrado a S/4 HANA, socializando el tema de las nuevas funcionalidades de la migración. La Dirección General Marítima – DIMAR dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la ley de presupuesto general de la nación. Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares; estos y los anteriores conceptos deberán ser tenidos en cuenta en la prestación del servicio. El servicio de soporte a manera de una bolsa de horas tendrá como fin el despejar y aclarar dudas funcionales no rutinarias enmarcadas en la reglamentación y las leyes propias del planeamiento presupuestal; así mismo soporte en SAP en cada uno de los módulos participes del modelo y cuyo control en su realización estará a cargo del supervisor del contrato y del proveedor. Con el fin de garantizar la calidad en la resolución a incidentes propios de la gestión diaria de procesos se requiere por parte del proveedor proporcionar una herramienta digital en la cual se registren y controle la gestión de incidentes, realizar seguimiento y control sobre los incidentes y/o requerimientos permitiendo controlar los tiempos de respuesta, consultor o agente asignado, colaborador responsable, prioridad, flujo de comunicación (workflow), entre otras funcionalidades.

ANS (ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO) PARA EL SERVICIO DE SOPORTE EN HORARIO 8am – 5pm				
TIPO DE PETICIÓN	**INDICADOR**	**PRIORIDADES Y TIEMPO LÍMITE**		
		ALTA	**MEDIA**	**BAJA**
INCIDENCIA o REQUERIMIENTO	Tiempo de primera respuesta	<= 2 h.	<= 2 h.	<= 2 h.
	Tiempo de valoración	<= 4 h.	<= 6 h.	<= 12 h.
	Tiempo de resolución	<= 6 h.	<= 12 h.	<= 18 h.

Entregables:

a. Acta que certifique la realización actividades de soporte consumo de horas.
b. Informe quincenal del soporte realizado detallando las actividades realizadas y tiempos ejecutados.

4.	**CAPACITACION SOBRE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL RELACIONADA CON EL MODELO PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL AL PERSONAL DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL.** Se realizarán las siguientes Transferencia de conocimientos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
	a. Capacitación Planeación presupuestal en SAP, tendrá una intensidad horaria de 20 horas para alumnos orgánicos de las unidades responsables de Planeación Presupuestal de la Entidad b. Capacitación y acompañamiento al personal acuerdo las nuevas actualizaciones S/4/SAP HANA, tendrá una intensidad horaria de 20 horas para alumnos orgánicos de las unidades responsables de Planeamiento Presupuestal de la Entidad. Nota: las capacitaciones deberán considerar el marco jurídico y funcional establecido en la ley de presupuesto general de la Nación. Las sedes en las cuales deberá realizarse las capacitaciones serán: ▪ Sede Central en las instalaciones de la Dirección General Marítima, Cra. 54 No. 26-50 Bogotá D.C. ▪ Grupo Intendencia Regional Caribe, Barrio Bosque, sector Manzanillo – Escuela Naval de Cadete Almirante Padilla. ▪ Grupo Intendencia Regional Pacifico 1, Cl. 2 # 1-03 Buenaventura, Valle. **Entregables**: a. Ayudas y manuales sobre actualizaciones a la nueva versión de SAP/S4/HAMA utilizados en cada una de las capacitaciones b. Actas de transferencia de conocimiento, c. Listas de asistencia.
5	**ANALISIS DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES CON LA MIGRACION SAP S4/HANA MEJORAS DE PROCESOS** • El contratista debe analizar la solución para las mejoras indicadas generando un documento con las recomendaciones a seguir según aplique en los casos que se presente en la implementación de la migración de SAP/S4/HANA. • Acompañamiento y asesorar en las pruebas realizadas en el ERP SAP/ PAA en coordinación del personal del SILOG. • El contratista debe entregar el impacto funcional derivado de la migración de sistema actual para el módulo de PAA DIMAR que va ser migrado a S/4 HANA, socializando el tema de las nuevas funcionalidades de la migración.

Atentamente,

CF ADRIANA TORRES CASTAÑEDA
COORDINADORA GRUPO DE PLANEACIÓN DIMAR
GERENTE DE PROYECTO

TS 20 Adriana Villamil Mojica
Estructurador Técnico.

ANEXO B
ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la determinación de los requisitos habilitantes debe derivarse del análisis del sector económico, en armonía con los elementos previamente definidos en los estudios del proceso contractual, garantizando su coherencia con la naturaleza, alcance y complejidad del objeto a contratar.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del citado decreto impone a las Entidades Estatales el deber de realizar un análisis integral del sector, entendido como el estudio del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, abordado desde las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, cuyos resultados deben incorporarse de manera expresa en los estudios y documentos previos, como soporte de la estructuración del proceso.

En desarrollo de lo anterior, la entidad deja constancia de que el presente análisis se enmarca en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, los cuales orientan la adecuada utilización de los recursos públicos y la toma de decisiones objetivas. En este contexto, se materializa el principio de planeación, mediante la identificación precisa de la necesidad, la evaluación de las condiciones del mercado y la definición de estrategias técnicas y económicas idóneas para su satisfacción, asegurando la estructuración de un proceso contractual eficiente, competitivo y ajustado al marco normativo vigente.

Identificación del sector económico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2024).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.
Esta clase incluye:

- El análisis, el diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

Este código resulta idóneo en tanto el objeto contractual contempla actividades propias del ciclo de vida del software aplicado al ERP SAP, incluyendo el análisis, diseño, actualización, mantenimiento correctivo y evolutivo, pruebas y ajustes funcionales del modelo de Planeación Presupuestal y del Plan Anual de Adquisiciones. Las mejoras continuas, parametrizaciones y desarrollos requeridos se enmarcan directamente en la creación y modificación de soluciones informáticas, lo que evidencia una correspondencia técnica plena con esta clasificación.

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).
  Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.
  En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.

La contratación exige un componente intensivo de consultoría especializada, orientado a la planificación, optimización y operación del sistema SAP en sus dimensiones funcionales y técnicas. Este código es pertinente debido a que cubre el soporte en producción, la resolución de incidentes, la asesoría en arquitectura y configuración del sistema, la capacitación, la transferencia de conocimiento y la integración con otros sistemas como SIIF Nación. Adicionalmente, incorpora la gestión

operativa y el acompañamiento continuo, elementos críticos para garantizar la estabilidad y sostenibilidad del modelo implementado.

5820 Edición de programas de informática (software)

Esta clase incluye:

- La edición de programas informáticos comerciales (no personalizados):
  - Sistemas operativos.
  - Aplicaciones comerciales y otras aplicaciones.
  - Juegos informáticos para todas las plataformas.

La inclusión de este código se justifica en la medida en que el contrato involucra la actualización, mantenimiento y mejora de software sobre plataformas empresariales como SAP, lo cual implica la intervención sobre programas existentes, incorporación de parches, ajustes funcionales y evolución del sistema. Estas actividades guardan relación con la edición y mejora de software estándar o empresarial, asegurando que las soluciones permanezcan alineadas con los requerimientos normativos, operativos y tecnológicos de la entidad.

Relación funcional entre los códigos CIIU 6201, 6202 y 5820

Los tres códigos se articulan como una **cadena de valor integral en servicios de tecnología**, donde cada uno cubre una fase específica pero complementaria del ciclo de gestión de soluciones informáticas, especialmente en entornos empresariales como SAP:

1. Relación 6201 ↔ 6202 (desarrollo + consultoría). El CIIU 6201 aporta la **capacidad técnica de construcción y evolución del sistema** (programación, ajustes, pruebas), mientras que el 6202 incorpora la **capa estratégica y operativa**, es decir, la consultoría, el entendimiento del negocio, la parametrización funcional, el soporte y la operación. En el contexto del contrato, la consultoría (6202) define *qué se requiere y cómo debe funcionar el modelo*, mientras el desarrollo (6201) materializa esos requerimientos dentro del ERP SAP.

2. Relación 6201 ↔ 5820 (desarrollo + edición de software). El 6201 se orienta a la **creación y modificación técnica del software**, mientras que el 5820 se enfoca en la **actualización, mantenimiento estructurado y evolución del producto software** (parches, versiones, mejoras). En este proceso de contratación, el desarrollo genera cambios y nuevas funcionalidades, y la "edición" asegura que estos cambios se integren de manera controlada, sostenible y alineada con estándares del software empresarial.

3. Relación 6202 ↔ 5820 (consultoría + gestión del software). El código 6202 define las necesidades funcionales, normativas y operativas del sistema, mientras que el 5820 garantiza que el software se **mantenga actualizado, coherente y alineado con dichas necesidades**. Esto es clave en SAP, donde las actualizaciones deben responder no solo a criterios técnicos sino también a cambios regulatorios (presupuesto público, SIIF, lineamientos del MDN).

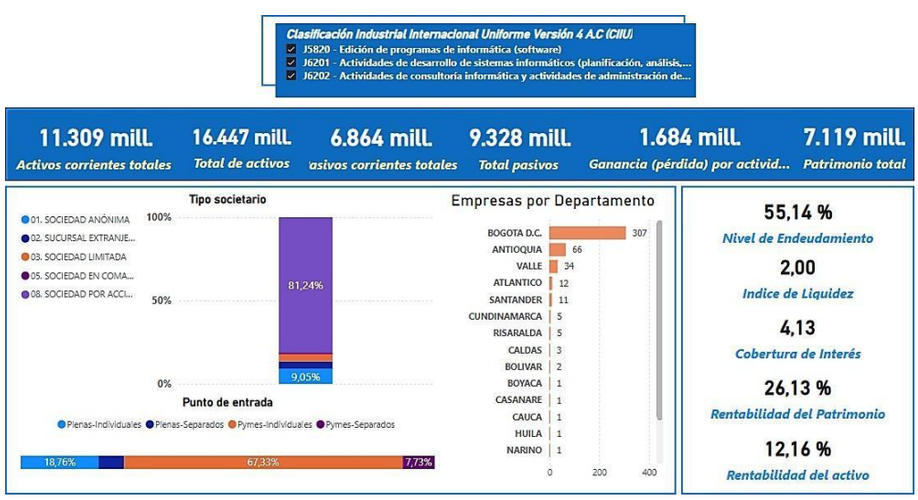
4. Integración de los tres códigos (visión sistémica). En conjunto, los tres códigos cubren de manera completa el servicio requerido:

- **6202 (consultoría):** define, orienta y optimiza el modelo de negocio y su operación
- **6201 (desarrollo):** implementa técnicamente las soluciones y mejoras
- **5820 (edición):** asegura la actualización, estabilidad y evolución del software

Esta integración permite abordar el contrato desde una lógica de **servicio end-to-end**, reduciendo riesgos de fragmentación, asegurando coherencia técnica-funcional y garantizando la sostenibilidad del sistema en el tiempo.

Los códigos no son independientes, sino interdependientes y complementarios, estructurando un ecosistema de prestación de servicios tecnológicos especializado. Su uso conjunto delimita adecuadamente el mercado proveedor requerido para ejecutar contratos complejos sobre plataformas ERP SAP en el sector público, asegurando cobertura total del alcance: diseño, desarrollo, operación, mejora y sostenibilidad.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector



Fuente: Superintendencia de Sociedades - SIIS.

La gráfica presenta un panorama financiero y estructural de un conjunto de empresas del sector de software y servicios informáticos (CIIU J5820, J6201 y J6202), donde se evidencian tanto indicadores agregados como características de composición empresarial.

En términos financieros, el volumen de activos totales asciende a 16,447 mil, con una concentración importante en activos corrientes (11,309 mil), lo que sugiere una estructura con alta liquidez operativa. Esta hipótesis se refuerza con un índice de liquidez de 2,00, indicando que las empresas tienen el doble de activos corrientes frente a sus pasivos corrientes (6,864 mil), lo cual refleja una capacidad adecuada para cubrir obligaciones de corto plazo. No obstante, el nivel de endeudamiento del 55,14 % evidencia una dependencia moderada de financiación externa, aunque aún dentro de niveles manejables si se considera la cobertura de interés de 4,1 3, que indica capacidad suficiente para atender costos financieros.

A nivel de rentabilidad, los resultados muestran una ganancia relativamente baja (1,684 mil) frente al tamaño de los activos, lo que se traduce en una rentabilidad del activo de 12,16 % y una rentabilidad del patrimonio de 26,13 %. Esta diferencia sugiere un apalancamiento financiero que potencia el retorno para los socios, aunque también introduce un riesgo asociado si los márgenes operativos se reducen.

En la estructura empresarial, predomina ampliamente el tipo societario de "sociedad por acciones", con una participación del 81,24 %, mientras que otras figuras como sociedades limitadas o sucursales tienen presencia marginal. Esto evidencia una preferencia p or estructuras más flexibles en capital y gobierno corporativo, típicas en sectores tecnológicos. Complementariamente, el tejido empresarial está altamente concentrado en Pymes, particularmente en el segmento de pymes individuales (67,33 %), seguido de plenas individuales (18,76 %), lo que confirma un mercado atomizado con baja presencia de grandes jugadores.

Desde la perspectiva territorial, la actividad se concentra de forma significativa en Bogotá D.C. (307 empresas), muy por encima de Antioquia (66) y Valle (34), lo cual refleja una centralización marcada del ecosistema tecnológico en la capital. El resto de los departamentos presenta participaciones marginales, lo que indica oportunidades de descentralización o expansión geográfica poco exploradas.

Como lectura integral, el sector presenta buena liquidez y capacidad de pago, pero con niveles de rentabilidad que podrían mejorar frente al volumen de activos, y una alta concentración tanto en tipo societario como en ubicación geográfica. Un riesgo no explícito es la posible saturación del mercado en Bogotá y la baja diversificación territorial, lo que podría limitar crecimiento futuro. Como línea audaz, se podría considerar incentivar estructuras asociativas o fusiones entre Pymes para ganar escala, mejorar márgenes y competir en mercad os internacionales, especialmente en servicios de alto valor agregado.

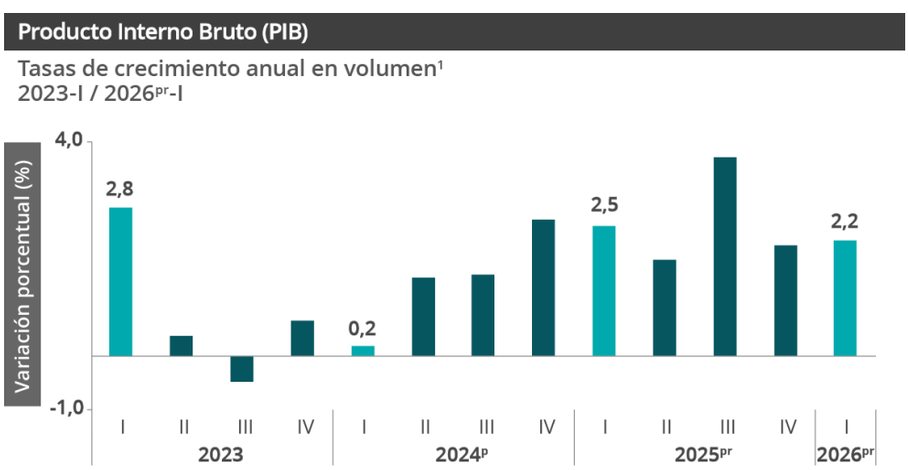
PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[3]:

El comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB) en el primer trimestre de 2026** evidencia una economía con **crecimiento positivo pero moderado**, donde la dinámica del valor agregado se encuentra impulsada principalmente por sectores específicos que han logrado sostener la expansión económica. En términos anuales, se destaca que las mayores contribuciones provienen de la **administración pública, defensa, educación y salud**, las cuales registran un crecimiento de **5,7%** y aportan **0,9 puntos porcentuales** a la variación total, consolidándose como el principal motor del crecimiento. Este resultado refleja un papel activo del Estado en la economía, así como una mayor ejecución de recursos en servicios sociales y funcionamiento institucional.

De manera complementaria, el crecimiento de **2,9% en actividades de comercio, transporte, almacenamiento y servicios de alojamiento y comida**, con una contribución de **0,6 puntos porcentuales**, sugiere una **recuperación sostenida del consumo y de la actividad económica asociada a la demanda interna**, evidenciando que los sectores vinculados al intercambio de bienes y servicios mantienen un comportamiento estable. En esta misma línea, las **industrias manufactureras** también crecen **2,9%**, aunque con una contribución menor (**0,3 puntos porcentuales**), lo que indica una **expansión moderada del aparato productivo**, sin alcanzar niveles de alto dinamismo.

Al observar la dinámica de corto plazo, el crecimiento trimestral de **0,6%** muestra una economía que continúa expandiéndose, aunque a un ritmo controlado. En este contexto, se identifican actividades con comportamientos diferenciados, destacándose el crecimiento de las **industrias manufactureras (2,3%)**, seguido por las **actividades financieras y de seguros (2,2%)**, lo que sugiere una mejora en la producción y en la intermediación financiera. Por su parte, otras actividades como las relacionadas con **servicios culturales, recreativos y del hogar (1,4%)** presentan un crecimiento más moderado, evidenciando una expansión desigual entre los distintos sectores.

Finalmente, la evolución mostrada en la serie histórica 2023–2026 permite identificar una trayectoria de **recuperación progresiva tras periodos de bajo crecimiento o contracción en 2023**, seguida por una fase de mayor dinamismo en 2024 y 2025, y una posterior estabilización en 2026. En conjunto, el PIB refleja un escenario caracterizado por **crecimiento sostenido, liderazgo del gasto público, recuperación del consumo y una expansión sectorial heterogénea**, lo cual configura un entorno económico relativamente estable, aunque sin señales de aceleración significativa en el corto plazo.



Fuente: DANE

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1. Contexto general del crecimiento económico y su implicación sectorial. El comportamiento del **Producto Interno Bruto en el primer trimestre de 2026 (2,2%)** refleja una economía en fase de **crecimiento moderado y estable**, con una leve desaceleración frente a los niveles más altos observados en 2025. Esta dinámica, lejos de contraer el gasto en tecnología, lo transforma hacia un enfoque de **eficiencia operativa, control y optimización de recursos**, lo cual impacta directamente el sector asociado a los códigos **CIIU 6201, 6202 y 5820**, dado que estos servicios permiten precisamente mejorar la gestión institucional mediante herramientas informáticas avanzadas como ERP SAP.

2. Relación directa con el sector de mayor crecimiento: administración pública. El hecho de que la actividad de **administración pública y defensa crezca 5,7% y aporte 0,9 puntos porcentuales al PIB** es el elemento más relevante para el análisis, ya que el objeto contractual de la DIMAR se inserta directamente en este sector. Este crecimiento implica una mayor **ejecución presupuestal, fortalecimiento institucional y exigencias de control**, lo cual incrementa la necesidad de sistemas robustos de información. En este punto, el código **6202 (consultoría informática)** adquiere un rol central al soportar la toma de decisiones, el **6201 (desarrollo de software)** permite ajustar y evolucionar los modelos presupuestales en SAP, y el **5820 (edición de software)** garantiza su actualización frente a cambios normativos y operativos. En conjunto, estos códigos se convierten en habilitadores del crecimiento del sector público.

3. Integración con otros sectores dinámicos del PIB. El crecimiento del **sector comercio, transporte y servicios (2,9%)** y de la **industria manufacturera (2,9%)** evidencia una tendencia de sostenimiento en la actividad productiva, en donde los sistemas de información juegan un papel estructural. Estas actividades requieren soluciones como **ERP, analítica de datos y plataformas digitales**, lo cual impulsa la demanda de servicios asociados a desarrollo, consultoría y actualización tecnológica. En este contexto, los códigos CIIU analizados no actúan como sectores aislados, sino como un **componente transversal que soporta la competitividad económica**, fortaleciendo la operación y eficiencia de múltiples sectores.

4. Lectura del ciclo económico 2023–2026 y su impacto en TIC. El gráfico muestra una trayectoria que pasa de momentos de **bajo crecimiento e incluso contracción en 2023**, hacia una recuperación progresiva en 2024 y un pico en 2025, seguido por una estabilización en 2026. Este comportamiento sugiere un entorno donde las entidades priorizan inversiones que generen **valor sostenible y reducción de riesgos operativos**. En este escenario, el sector TIC asociado a **6201, 6202 y 5820** se fortalece, ya que permite sustituir procesos manuales, mejorar la trazabilidad y optimizar la planeación financiera, tal como ocurre en el caso del sistema SAP implementado por la DIMAR.

5. Señales económicas específicas para la contratación analizada. El crecimiento de actividades como **financieras (2,2%)** y el mantenimiento de la dinámica estatal evidencian una economía donde la **gestión de información y los sistemas integrados** son críticos. Esto refuerza la necesidad de contratos orientados a la **sostenibilidad tecnológica**, especialmente en entidades públicas con alta responsabilidad presupuestal. No obstante, la desaceleración respecto a 2025 introduce un riesgo implícito de **mayor control del gasto y exigencia de resultados**, lo que obliga a que los servicios contratados bajo estos CIIU demuestren impactos claros en eficiencia y gestión.

6. Conclusión técnica del análisis sectorial. El comportamiento del PIB confirma que los códigos **CIIU 6201, 6202 y 5820** no solo son pertinentes, sino estratégicos dentro del contexto económico actual, dado que se insertan en el corazón del sector que mayor crecimiento presenta: la **administración pública**. Estos códigos estructuran un sector tecnológico que actúa como **facilitador del desarrollo económico**, permitiendo mejorar la ejecución presupuestal, fortalecer la toma de decisiones y garantizar la sostenibilidad operativa de sistemas críticos como ERP SAP. En consecuencia, la demanda por estos servicios se ve respaldada por la dinámica macroeconómica, validando su inclusión como base del análisis del sector para el proceso contractual.

INFLACIÓN[4]

El comportamiento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC) en mayo de 2026** refleja un escenario de **presión inflacionaria sostenida y creciente**, evidenciado en tres niveles de medición que permiten entender su dinámica. En primer lugar, la **variación mensual de 0,47%** muestra un incremento relevante frente al mismo periodo de 2025 (0,32%), lo que indica una aceleración en el ritmo al que están aumentando los precios en el corto plazo. Este resultado sugiere que las presiones inflacionarias no son transitorias, sino que mantienen una tendencia activa dentro del comportamiento reciente de la economía.

En segundo lugar, la **variación año corrido de 4,36%** confirma que la inflación acumulada en lo que va del año presenta un nivel superior al observado el año anterior (3,63%), lo cual evidencia una trayectoria ascendente en los precios a lo largo de 2026. Este comportamiento implica que los incrementos no están concentrados en un solo mes, sino que responden a una dinámica persistente que se ha ido consolidando durante el año, afectando de manera progresiva el poder adquisitivo y las estructuras de costos.

En tercer lugar, la **variación anual de 5,84%**, superior en **0,79 puntos porcentuales** frente al mismo periodo de 2025 (5,05%), consolida el diagnóstico de un entorno inflacionario creciente en términos estructurales. Esta cifra anual es particularmente relevante porque refleja el resultado acumulado de presiones tanto coyunturales como estructurales, mostrando que la inflación no solo se mantiene, sino que tiende a intensificarse.

Desde una perspectiva de composición, el incremento del IPC en mayo está explicado principalmente por el comportamiento de divisiones específicas, destacando **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%)** y **Recreación y cultura (0,77%)**, además del aporte del sector transporte. Lo anterior indica que los principales impulsores de la inflación se concentran en **rubros esenciales y de consumo recurrente**, especialmente aquellos relacionados con servicios básicos y costos de vida, lo que sugiere una presión estructural más que episodios aislados.

En conjunto, la información evidencia un contexto caracterizado por **inflación al alza, persistente y explicada por componentes estructurales del gasto**, lo cual configura un entorno macroeconómico donde el costo de vida y los costos operativos tienden a incrementarse de manera progresiva, generando efectos sobre la planificación financiera, la estabilidad de precios y las decisiones económicas tanto del sector público como privado.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE

El comportamiento observado en el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para mayo de 2026 evidencia una **presión inflacionaria creciente** frente a 2025, lo cual introduce efectos directos e indirectos sobre el sector de **Información y Comunicaciones (Sección J)** y, particularmente, sobre los servicios asociados a los códigos **6201, 6202 y 5820**. En términos generales, se identifica que la **variación mensual** pasa de **0,32% en 2025 a 0,47% en 2026**, la **inflación año corrido** se incrementa de **3,63% a 4,36%**, y la **variación anual** asciende de **5,05% a 5,84%**, lo cual confirma un entorno de costos al alza en la economía.

Este escenario inflacionario impacta el sector tecnológico en tres dimensiones.

1. **Presión sobre costos operativos y estructura de precios.** El aumento sostenido del IPC implica un encarecimiento de insumos asociados a la prestación de servicios tecnológicos, tales como **mano de obra especializada, licencias de software, infraestructura tecnológica y servicios asociados**. En el caso de actividades como **consultoría SAP (6202)** y **desarrollo de software (6201)**, donde el componente principal es el talento humano, la inflación tiende a trasladarse en mayores tarifas horarias y costos contractuales. Esto genera un riesgo claro en contratación pública: **desalineación entre presupuestos estimados y precios reales del mercado**, especialmente en contratos de mediana duración donde no se contemplan mecanismos de ajuste.
2. **Cambio en la lógica de gasto: de expansión a eficiencia.** El nivel de inflación anual cercano al **5,84%** obliga tanto al sector público como privado a priorizar proyectos con impacto directo en la **optimización del gasto y control financiero**. En este contexto, los servicios de la Sección J no se contraen, sino que se reorientan hacia soluciones que permitan **automatizar procesos, mejorar trazabilidad y reducir errores operativos**. Esto beneficia directamente la demanda de: desarrollo funcional en ERP (6201), consultoría orientada a eficiencia presupuestal (6202) y actualización de sistemas (5820). En otras palabras, la inflación redefine la demanda tecnológica hacia proyectos con **retorno medible y rápido**.
3. **Impacto en la contratación estatal y riesgos financieros.** En el contexto específico de la DIMAR, el comportamiento del IPC introduce un riesgo estructural asociado a la **subvaloración del presupuesto oficial** frente a las condiciones reales del mercado. Si la inflación continúa al alza, pueden presentarse: menor concurrencia de oferentes calificados, riesgo de incumplimiento por presión de costos, o contratos que requieran modificaciones posteriores. Esto es cr ítico en servicios intensivos en conocimiento como SAP, donde el mercado proveedor tiende a trasladar rápidamente los incrementos inflacionarios. Por tanto, la inflación no solo afecta el costo, sino la **calidad y sostenibilidad del servicio contratado**.

El aumento del IPC no limita el crecimiento del sector de **Información y Comunicaciones**, pero sí transforma su comportamiento: pasa de ser un sector impulsado por innovación a convertirse en un **instrumento clave de ajuste económico**, donde las entidades demandan soluciones que les permitan operar con mayor eficiencia en un entorno de restricciones presupuestales. En consecuencia, los códigos **6201, 6202 y 5820** mantienen su relevancia estratégica, pero bajo una lógica de contratación más exigente, orientada a resultados, control de costos y sostenibilidad financiera.

MERCADO LABORAL[5]

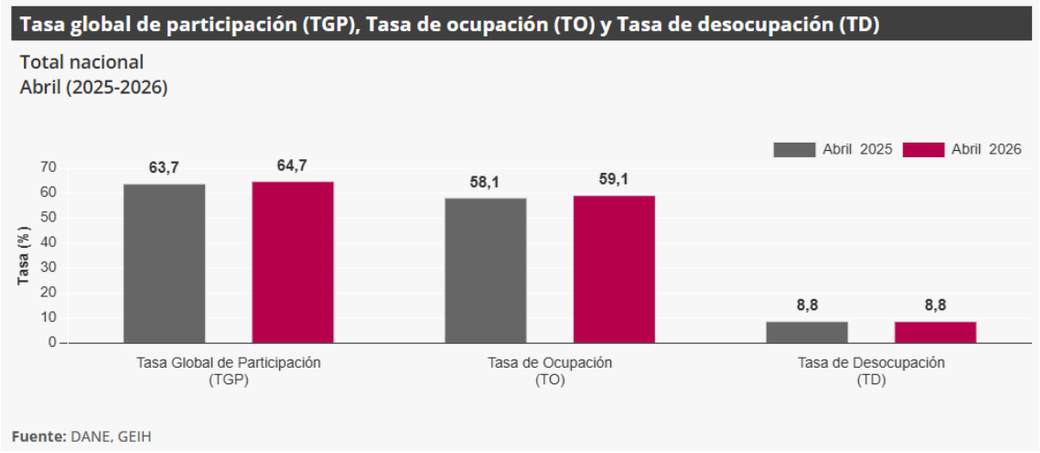
El comportamiento del **mercado laboral en abril de 2026** refleja un escenario de **estabilidad con signos moderados de mejora en la participación y ocupación**, aunque sin avances significativos en la reducción del desempleo. En términos generales, la **tasa de desocupación se ubicó en 8,8%**, manteniéndose prácticamente igual frente al mismo mes de 2025, lo que indica que, a pesar del crecimiento económico, no se han generado suficientes empleos para reducir de manera sustancial el desempleo estructural.

No obstante, al analizar los indicadores de actividad laboral, se evidencia un comportamiento más dinámico. La **tasa global de participación alcanzó el 64,7%**, registrando un incremento de **1,0 punto porcentual** frente al año anterior, lo que implica que un mayor número de personas ingresó al mercado laboral, ya sea buscando empleo o trabajando. En la misma línea, la **tasa de ocupación se situó en 59,1%**, con un aumento de **0,9 puntos porcentuales**, lo que sugiere que parte de esa mayor participación logró traducirse en generación efectiva de empleo.

En el ámbito urbano, particularmente en las **13 principales ciudades y áreas metropolitanas**, se observa una dinámica similar, donde la **tasa de desocupación (8,8%) se mantiene estable**, mientras que la **participación (66,6%)** y la **ocupación (60,7%)** muestran incrementos frente a 2025. Este comportamiento confirma que los centros urbanos continúan concentrando la mayor actividad económica y generación de empleo, aunque sin lograr reducciones significativas en los niveles de desempleo.

En conjunto, estos resultados evidencian un mercado laboral caracterizado por una **mayor absorción de fuerza de trabajo y recuperación en los niveles de ocupación**, pero con una **persistencia del desempleo en niveles relativamente constantes**. Esta combinación sugiere que el crecimiento económico reciente ha sido suficiente para incorporar nuevos participantes al mercado, pero no lo suficientemente dinámico para reducir de manera contundente las brechas laborales existentes, manteniendo un equilibrio entre expansión de la oferta laboral y capacidad de generación de empleo.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



La **distribución, variación y contribución del empleo por ramas de actividad** permite identificar un elemento crítico: aunque el mercado laboral total muestra crecimiento (**701 mil ocupados adicionales a nivel nacional**), el comportamiento del sector de **Información y comunicaciones presenta una contracción**, lo cual introduce una señal específica de alerta dentro de un contexto general de expansión del empleo.

Desde una lectura puntual, el sector de **Información y comunicaciones** pasa de **475 mil ocupados en abril de 2025 a 443 mil en abril de 2026**, lo que representa una **variación absoluta negativa de 32 mil empleos** y una **contribución de -0,1 puntos porcentuales** al total de la ocupación. Este resultado contrasta con el desempeño de la mayoría de sectores, particularmente con actividades como **administración pública (+234 mil empleos)**, **construcción (+153 mil)** y **actividades profesionales y técnicas (+114 mil)**, que muestran crecimientos positivos significativos.

Este comportamiento permite extraer tres lecturas relevantes en términos macroeconómicos.

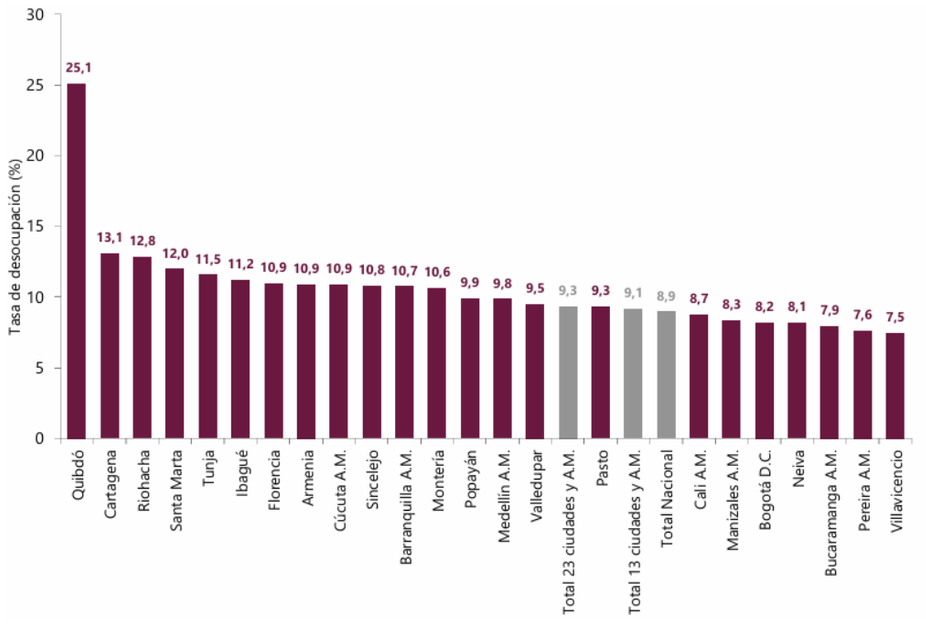
En primer lugar, se evidencia una **recomposición sectorial del empleo**, donde el crecimiento se está concentrando en sectores intensivos en mano de obra tradicional y servicios sociales, mientras que sectores asociados a **tecnología y comunicaciones** presentan una reducción, posiblemente vinculada a **procesos de automatización, reorganización empresarial o eficiencia operativa**, donde se requiere menos personal para sostener o incluso ampliar la producción.

En segundo lugar, la caída del empleo en este sector puede reflejar un proceso de **maduración tecnológica**, donde las inversiones realizadas en periodos anteriores comienzan a generar eficiencias, reduciendo la necesidad de expansión del empleo. Esto es consistente con economías donde el crecimiento del sector tecnológico no necesariamente se traduce en mayor ocupación, sino en mayor productividad.

En tercer lugar, este resultado también puede interpretarse como una señal de **ajuste del mercado frente a condiciones macroeconómicas**, particularmente en un contexto de **inflación creciente y crecimiento económico moderado**, donde las organizaciones optimizan sus estructuras de costos y priorizan perfiles altamente especializados sobre incrementos en volumen de personal.

En síntesis, la gráfica aporta un elemento clave al análisis del entorno económico: aunque el empleo total crece, el sector de **Información y comunicaciones muestra una dinámica contractiva**, lo que sugiere un comportamiento diferenciado frente al ciclo económico general, caracterizado por mayor eficiencia, ajustes en la estructura laboral y menor intensidad en generación de empleo. Esto no implica una pérdida de relevancia del sector, sino una transformación en su forma de crecimiento, pasando de expansión en empleo a consolidación en productividad.

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.

El gráfico de **tasa de desocupación por ciudades (febrero–abril 2026)** aporta un nivel de análisis territorial que permite comprender que el mercado laboral en Colombia no es homogéneo, sino que presenta **brechas significativas entre ciudades**, lo cual es clave para interpretar la dinámica real del empleo más allá del promedio nacional.

En términos generales, aunque la tasa nacional se ubica alrededor de **8,8%–9,1%**, el gráfico evidencia una **alta dispersión regional**, con ciudades como **Quibdó alcanzando niveles extremos de 25,1%**, mientras otras como **Villavicencio (7,5%), Pereira (7,6%) y Bucaramanga (7,9%)** presentan niveles considerablemente más bajos. Esta diferencia superior a **17 puntos porcentuales** entre extremos muestra una **desigualdad estructural en las oportunidades laborales**, lo que sugiere que el crecimiento económico y la generación de empleo no se distribuyen de manera uniforme en el territorio.

Adicionalmente, se observa que un grupo amplio de ciudades, incluyendo **Cartagena (13,1%), Riohacha (12,8%), Santa Marta (12,0%) y Tunja (11,5%)**, mantienen niveles de desempleo por encima del promedio nacional, lo que indica la existencia de **núcleos persistentes de desempleo alto**, generalmente asociados a economías locales menos diversificadas o con menor desarrollo productivo. En contraste, las principales ciudades intermedias y capitales con mayor actividad económica tienden a ubicarse en rangos más bajos, evidenciando una **correlación entre dinamismo económico regional y reducción del desempleo**.

Otro elemento relevante es que las **23 ciudades y áreas metropolitanas (9,3%)** y las **13 principales (9,1%)** se sitúan levemente por encima del promedio nacional, lo que sugiere que, aunque concentran la actividad económica, también enfrentan **presiones en la absorción de mano de obra**, probablemente por mayores niveles de participación laboral y migración interna hacia estos centros urbanos.

En conjunto, la gráfica aporta una lectura clave: el desempleo en Colombia no debe analizarse únicamente desde un promedio ag regado, sino como un fenómeno **territorialmente segmentado**, donde coexisten mercados laborales dinámicos con otros altamente rezagados. Esto permite inferir que cualquier análisis económico o sectorial debe considerar estas diferencias regionales, especialmente en procesos de contratación, disponibilidad de talento y localización de servicios, dado que las condiciones de oferta laboral pueden variar significativamente según la ciudad.

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** no se considera una variable económica que afecte de manera directa el objeto del contrato, en la medida en que la prestación de servicios de **consultoría, mantenimiento, soporte y capacitación sobre plataformas ERP SAP** se estructura y ejecuta en moneda local (pesos colombianos), sin que exista una obligación explícita de adquisición de bienes o pagos contractuales indexados formalmente al dólar. En este sentido, la necesidad institucional, la definición del alcance técnico y la ejecución del contrato no dependen de la variación del tipo de cambio, por lo cual la TRM no incide en la justificación ni en la viabilidad funcional del proceso.

No obstante, de manera indirecta, la TRM sí tiene incidencia sobre el **sector de tecnologías de la información y comunicaciones**, debido a que una parte relevante de sus costos estructurales está asociada a componentes dolarizados, tales como **licenciamiento de software, servicios en la nube, actualizaciones tecnológicas, soporte especializado y estándares internacionales de talento humano**. En consecuencia, las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden generar presiones sobre los costos de operación de los provee dores, impactando variables como tarifas, márgenes y sostenibilidad financiera, sin alterar la naturaleza ni la necesidad del servicio contratado. Por lo tanto, su efecto se materializa más como un **riesgo económico indirecto del mercado proveedor** que como un determinante directo del objeto contractual.

Contexto técnico del sector.

El Ecosistema TIC está compuesto por una gran cantidad de actores que, aunque tienen cada uno sus propios intereses, necesita n de los otros para lograr ser exitosos tal como se afirma en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) 2017 - 2026

De conformidad con la Caracterización de las empresas TIC[7] se afirma que *"aunque conocer el número de empresas en el sector TIC debería ser fácil, en la práctica es difícil determinar con precisión este número. En diversos estudios, las cifras reportadas por el DANE, por MinTIC y por Fedesoft varían hasta en un 50%. El principal motivo para esto es que la definición de qué es una empresa TIC no es absolutamente clara y depende de qué tan específicas sean las actividades que las empresas hayan declarado ante la DIAN y ante las cámaras de comercio. En adelante, en esta sección nos basaremos en la Censo del Directorio de Empresas Activas de la Industria del Software y Servicios Asociados con TI de Colombia que fue realizado por MinTIC en el año 2014. De acuerdo a este censo, en Colombia hay 4016 empresas activas en el sector TIC, de las cuales el 80% se encuentran en el centro del país. De acuerdo a sus ventas, la mayor parte de las empresas que reportaron información (40%) venden menos de 294 millones de pesos anuales y tan sólo el 7% venden más de 3000 millones de pesos. El pequeño tamaño de las empresas también se ve reflejado en el número de empleados: más del 60% de las empresas tienen menos de 10 empleados, y sólo 293 empresas tienen más de 50 empleados. Se trata entonces de un ecosistema compuesto especialmente por pequeñas empresas con las ventajas y desventajas que esto acarrea.*

Actividades, servicios y productos

"No es sencillo establecer cuáles son las empresas que hacen parte del sector TIC hacia las cuales debería dirigir el MINTIC sus políticas. La tabla que se encuentra a continuación muestra los códigos CIIU considerados por el Censo de MINTIC de 2014. En esta tabla puede verse que una parte importante de las ventas del sector (47.1%) están representadas por las ventas de hardware y software. Desafortunadamente ni la información disponible, ni la granularidad de los códigos CIIU, permiten distinguir entre estos dos aspectos.

Por otra parte, casi todo el resto de las ventas del sector está representado por servicios relacionados con la informática i ncluyendo actividades de consultoría y desarrollo. Estos servicios representan menos del 3% del PIB nacional, lo cual puede verse como una oportunidad puesto que hay grandes oportunidades de crecimiento.

Hallazgo: casi la mitad de las ventas del sector están relacionadas con la prestación de servicios, los cuales son susceptibles de verse beneficiados por estrategias que estimulen la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Hallazgo: los servicios tecnológicos siguen representando un porcentaje bajo del PIB del país."

[6] Tomado el 9 de febrero de 2023 del https://minciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022_0.pdf
[7] Ibídem página 48 y ss

Código CIIU	Descripción	Ventas (En Pesos)	Porcentaje PIB
4651	Comercio al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática	$ 7.427.961.429.000,00	0,928%
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos.	$ 2.182.914.042.000,00	0,273%
5820	Edición de programas de informática (software). La edición de programas informáticos comerciales: Sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones y juegos informáticos para todas las plataformas.	$ 65.217.027.000,00	0,008%
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación,análisis, diseño, programación, pruebas).	$ 2.688.420.687.000,00	0,336%
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	$ 4.731.770.323.000,00	0,591%
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales y los servicios de instalación de software o programas informáticos.	$ 988.939.600.000,00	0,123%
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	$ 1.831.890.022.000,00	0,229%
6312	Portales Web	$ 72.315.158.000,00	0,009%
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p. Otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte, tales como: servicios de información telefónica y servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrato.	$ 417.251.215.000,00	0,052%
	Total Ventas	$ 20.406.679.503.000,00	2,548%

Independientemente de los códigos CIIU, las actividades de las empresas del sector se pueden clasificar más en detalle utiliz ando la siguiente clasificación de servicios especializados: • Manejo de centros de datos (data center), • Desarrollo / fábrica de software, • Mesas de ayuda, • Testing de software, • Infraestructura como servicio, • Consultoría e implementación, • Mantenimiento o soporte de aplicaciones, • Software como servicio, • Plataformas tecnológicas como servicio, • Cloud computing, • Gerencia, • Otros

Un porcentaje elevado de los productos y servicios ofrecidos por las empresas TIC está representado por servicios relacionado s con infraestructura tecnológica, los cuales se ven directamente amenazados por la competencia extranjera y para los cuales es complicados que las empresas colombianas ofrezcan valores agregados significativos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Productos y Servicios Ofrecidos	Cantidad	Participación
Manejo de centros de datos (data center)	851	21,2%
Desarrollo / fábrica de software	772	19,2%
Mesas de ayuda (Otras)	477	11,9%
Testing de software	330	8,2%
Infraestructura como servicio	300	7,5%
Consultoria e implementación	143	3,6%
Mantenimiento o soporte de aplicaciones	143	3,6%
Software como servicio	116	2,9%
Otro ¿Cuál?	115	2,9%
Plataformas tecnológicas como servicio	90	2,2%
Cloud computing	27	0,7%
Gerencia	6	0,1%
(en blanco)	646	16,1%
Total General	4016	

Adicionalmente, en la siguiente tabla se presenta un resumen del tipo de soluciones y servicios ofrecidos por las empresas TIC. Como puede verse, un porcentaje significativo incluye herramientas empresariales y orientadas hacia la gestión empresarial (CRM, ERP, Gerencia, Procesos, RRHH, Producción y operación, ventas).

Por su parte, los recursos humanos con formación TIC avanzada son escasos en la industria[8]

Contexto financiero del sector.

La estructura financiera de las empresas TIC según el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) 2017 – 2022 es la siguiente:

Tabla Indicador Estructura financiera empresas TI

FUENTES DE INFORMACIÓN	Estudio de Caracterización Observatorio TI, DANE, DIAN, Cámaras de Comercio	
DIMENSIONES	Estructura Financiera Empresas TI	Capital de Trabajo
		Razón Corriente
		Rotación de Cartera
		Margen Bruto
		Margen Operacional
		ROE
		Razón Endeudamiento
		Productividad
		Utilidad

En el mencionado plan en su análisis sobre la cadena de valor, se informa que el grueso de las empresas TIC del país son MIPYMES, es decir empresas de pequeña dimensión, con dificultades para operar en mercados globales que tienen bajas capacidades financieras y deficiencias en gestión[9].

Con el fin de obtener información financiera de estas empresas, se consultó la base de datos de estados financieros oficial es y disponibles de acuerdo con la Información Financiera-NIIF Pymes con corte a 31 de diciembre de 2018 reportada por las empresas del sector a la Superintendencia de Sociedades[10] y adicionalmente se tuvo en cuenta la "Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados"[11] del 21 julio de 2020 en cuyas conclusiones indicó que *"Colombia Compra Eficiente y MinTIC recomiendan tener en cuenta los indicadores presentados en la sección IV. A del presente documento con el fin de establecer los indicadores organizacionales y financieros*

[8] Ibídem página 151
[9] Ibídem
[10] Consultado en https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2019/Informacion-financiera-del-Estado-de-Situacion-Financiera,-Estado-de-Resultado-Integral,-Otro-Resultado-Integral-y-el-Flujo.aspx
[11] Tomado de https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

que consideren necesarios dentro del proceso de contratación que lleven a cabo, estos indicadores fueron tomado con una muestra de 88 empresas y son del año 2018 por lo cual podrán ser usados para el año del 2020."

Aspecto regulatorio.

De conformidad con el objeto del Proceso de Contratación, la entidad ha identificado que en Colombia existe regulación importante para tener en cuenta en relación con el bien o servicio a contratar y el segmento de la economía en el cual se encuentran los proveedores. Se destacan las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales.
- Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de te rceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto-Ley 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia. Ley 2069 de 2012
- Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021 ""Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones""

Según el directorio de agremiaciones y asociaciones publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo [12], algunas de las principales asociaciones gremiales empresariales del Sector Servicios, relacionados con el sector de las tecnologías de la información y procesamiento de datos son los siguientes:

- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- ACOPI: Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
- ANDIGRAF: Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica
- ASOMOVIL: Asociación de la Industria Celular de Colombia
- FEDESOFT – Federación Colombiana de la Industria del Software
- ACIEM – Asociación Colombiana de Ingenieros
- ACIS – Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
- CCIT – Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones

[12] Tomado el 8 de febrero de 2023 de: http://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones con información actualizada hasta el 8 de noviembre de 2021

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por Dirección General Marítima.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	311-GINREDCE-2025	CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR MEJORAS TÉCNICAS; FUNCIONALES; DESARROLLO DE MANUALES TÉCNICO FUNCIONALES Y SOPORTE SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8733763&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Consultoría	Ley 1150 de 2007	Concurso de méritos abierto	8 Mes(es)	10/18/2025	06/30/2026	574.108.785	OPTIMUS CONSULTING S.A.S.
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	321-SUBAFIN-2024	CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR MEJORAS TÉCNICAS; FUNCIONALES; DESARROLLO DE MANUALES TÉCNICO-FUNCIONALES Y SOPORTE SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6859584&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	11/05/2024	06/30/2025	8 Mes(es)	534.491.049	OPTIMUS CONSULTING S.A.S.
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	460-SUBAFIN-2023	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR MEJORAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES SOBRE EL MODELO DE INGRESOS DIMAR EN SAP Y DEMÁS APLICACIONES EXTERNAS PARTICIPES DEL PROCESO DE NEGOCIO; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5035545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	11/03/2023	05/31/2024	3 Mes(es)	411.100.000	OPTIMUS CONSULTING S.A.S.
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CMA 323-SUBAFIN-2022	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS; LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP - MODULO SD- SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3340117&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	10/25/2022	07/31/2023	6 Mes(es)	414.000.000	OPTIMUS CONSULTING S.A.S.
DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3	CMA-120-GINRED3-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN; MANTENIMIENTO; SOPORTE Y MEJORAS RELACIONADOS AL MODELO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES; APLICATIVO ANTEPROYECTO Y GESTIÓN DE SERVICIO DENTRO DEL SISTEMA ERP SAP Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2875470&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	04/11/2022	11/30/2022	7 Mes(es)	980.436.000	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CONT 242-SUBAFIN-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO; IMPLEMENTACIÓN; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS; PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS FUNCIONALIDADES ASOCIADAS A LA CONTABILIZACIÓN DE COSTOS ABC EN LA ERP DEL SISTEMA APLICACIONES Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS EN PROCESOS DE DATOS (SAP); DE ACUERDO LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1342002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	09/11/2020	12/18/2020	5 Mes(es)	840.094.000	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

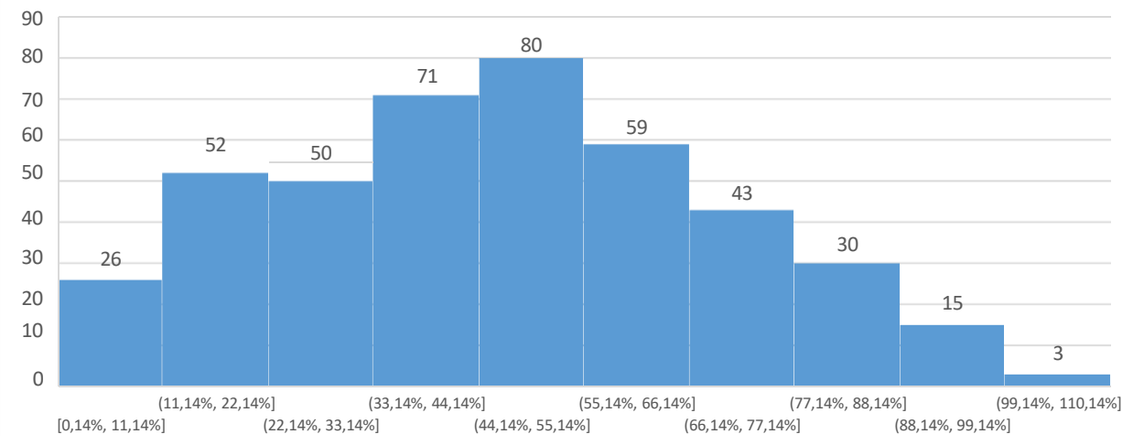
La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

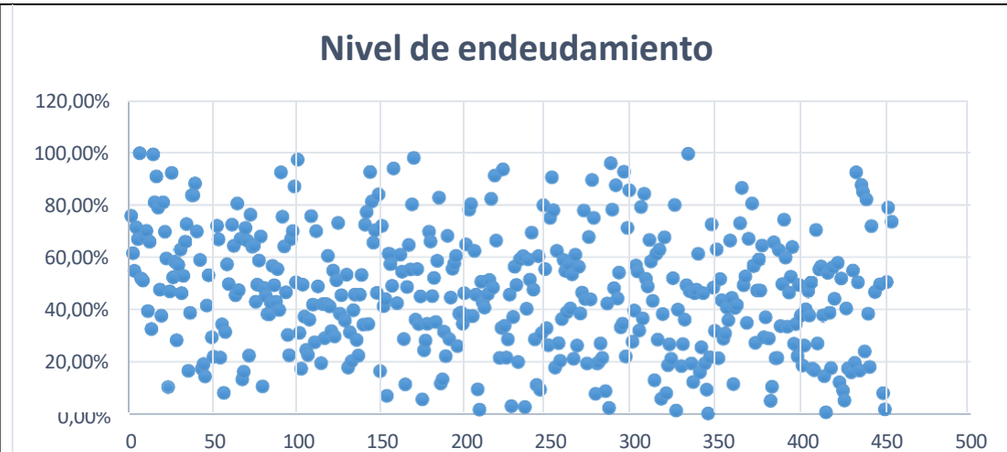
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	1.130-12.05-0215	Contratar la consultaría para el servicio de soporte; mantenimiento y actualización de las funcionalidades implementadas en el sistema SAP para los módulos SAP-PPM y SAP-PS con el fin de actualizar los reportes de seguimiento para el registro y control de los proyectos de inversión de la Gobernación del Valle del Cauca y en desarrollo del proyecto de inversión PI43-101114. Fortalecimiento a la gestión integral de la inversión pública en el Departamento del valle del cauca	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4917400&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	10/04/2023	12/31/2023	4 Mes(es)	842.500.000	CONSULTORIA Y SISTEMAS S A S CONSISA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	4131.010.26.1.1132	Contratar la consultoría para migrar y transformar el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial del Municipio de Santiago de Cali; (SGAFT) y las funcionalidades para el manejo de los tributos Distritales a la nueva versión SAP S/4 HANA; y estructurar el centro de competencias con el fin de mejorar el desempeño de las funciones; optimizar los procesos y mejorar la calidad del servicio del Departamento Administrativo de Hacienda; brindar la estabilización del sistema durante el p	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4239073&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	04/20/2023	09/30/2024	8 Mes(es)	24.234.666.667	CONSULTORIA Y SISTEMAS S A S CONSISA
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	1.130-12.05-0248	Contratar la consultoría para llevar a cabo mejoras evolutivas en el sistema SAP para los módulos SAP-PPM (Project and Portfolio Management) y SAP-PS (Project System) con el fin de mejorar los reportes de seguimiento para el registro y control de los proyectos de inversión de la Gobernación del Valle del Cauca y en desarrollo del proyecto de inversión PI43-101114. Fortalecimiento a la gestión integral de la inversión pública en el Departamento del Valle del Cauca.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3366616&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	11/10/2022	12/15/2022	2 Mes(es)	450.000.000	CONSULTORIA Y SISTEMAS S A S CONSISA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	4130000-788-2019	Contratar la consultoría para la definición y diseño del Modelo de Gobierno y del Modelo de Gestión del Centro de Competencia que permita la gestión de la implementación del ERP Distrital BOGDATA basado en SAP S/4 HANNA; vía rollout del ERP SAP previamente implementado en la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá; D.C.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.890936&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	09/12/2019	12/27/2019	No definido	785.243.700	UNIÓN TEMPORAL DATATIC
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	001-093-2017	IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL ERP SAP PARA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONSISTENTE EN: GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN (PP) GESTIÓN DE CALIDAD (QM) PARA COMEDORES DE TROPA; RACIONES DE CAMPAÑA Y PROCESADORA DE CAFÉ. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y METROLOGÍA (PM). FUNCIONALIDAD VENTAS (SD) Y MATERIALES - ALMACENES (MM) REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS A IMPLEMENTAR Y LOS YA IMPLEMENTADOS. CONTROLLING - COSTOS (CO) TODA LA FUNCIONALIDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.200903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Consultoría	Concurso de méritos abierto	Ley 1150 de 2007	10/02/2017	10/02/2018	Dia(s)	3.327.597.000	Ernst & Young SAS

DEPURACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SEGÚN DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

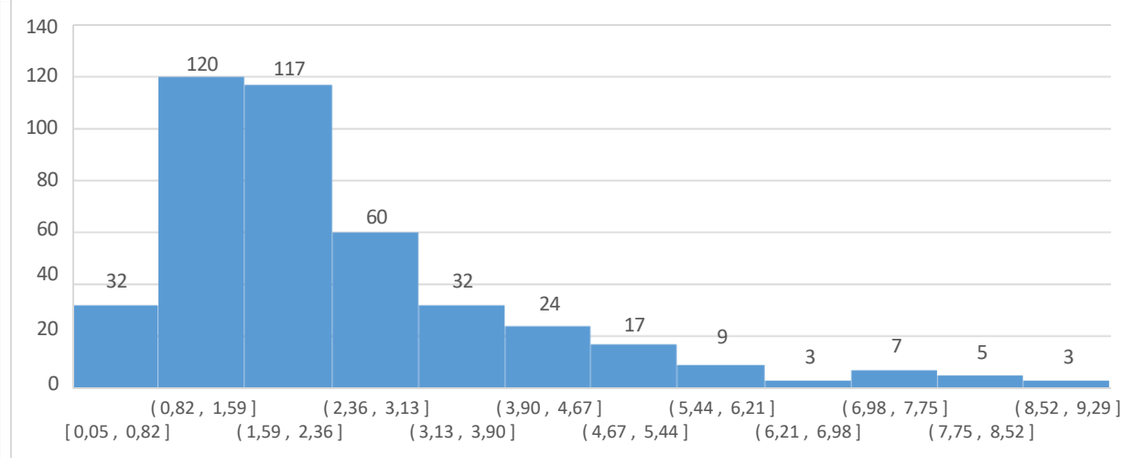
Histograma de frecuencia	Gráfico de dispersión

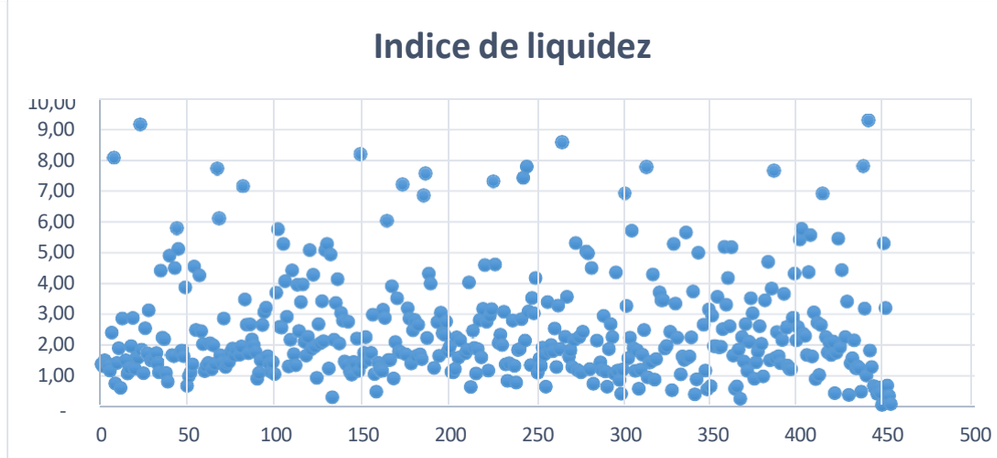
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO



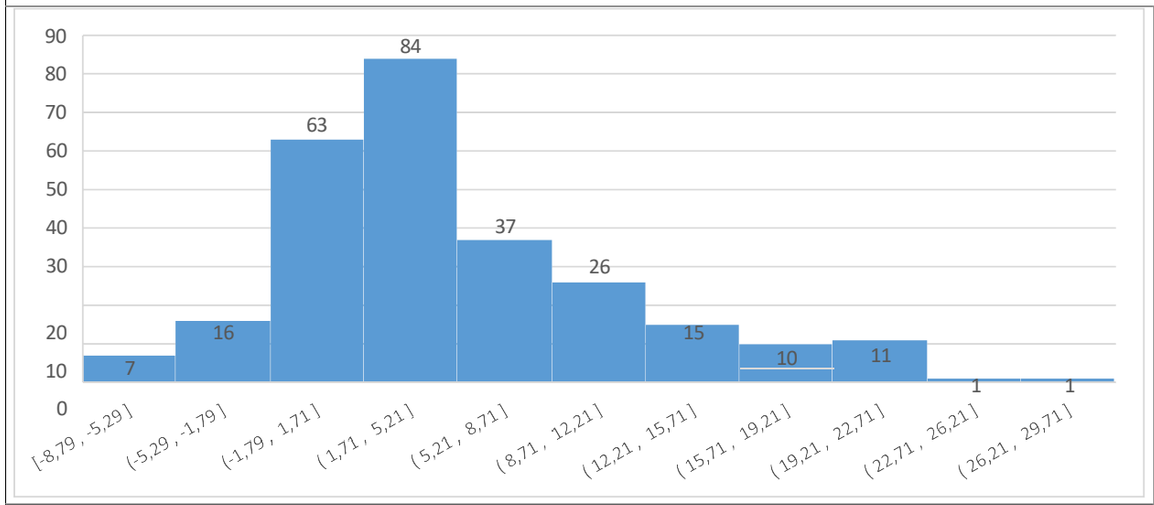


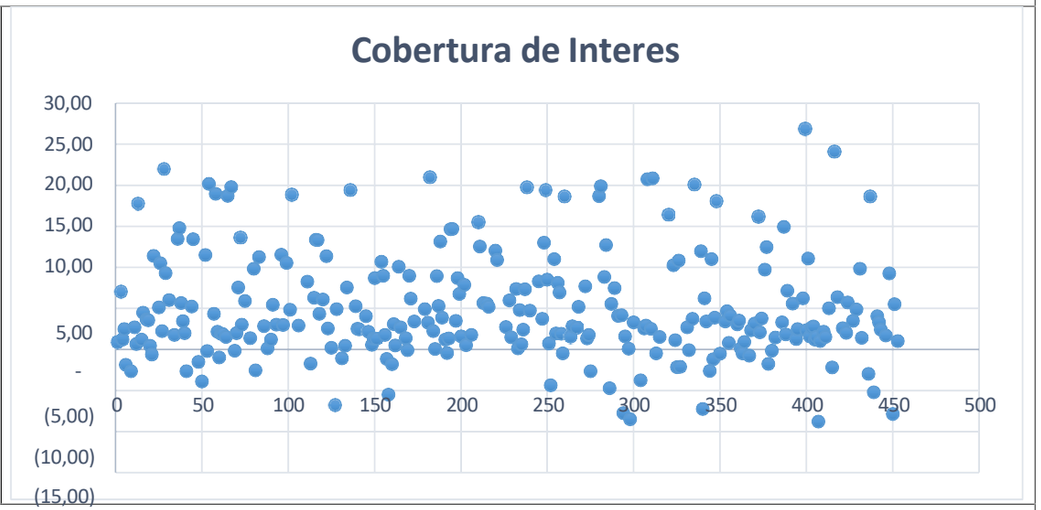
ÍNDICE DE LIQ[illegible]EZ



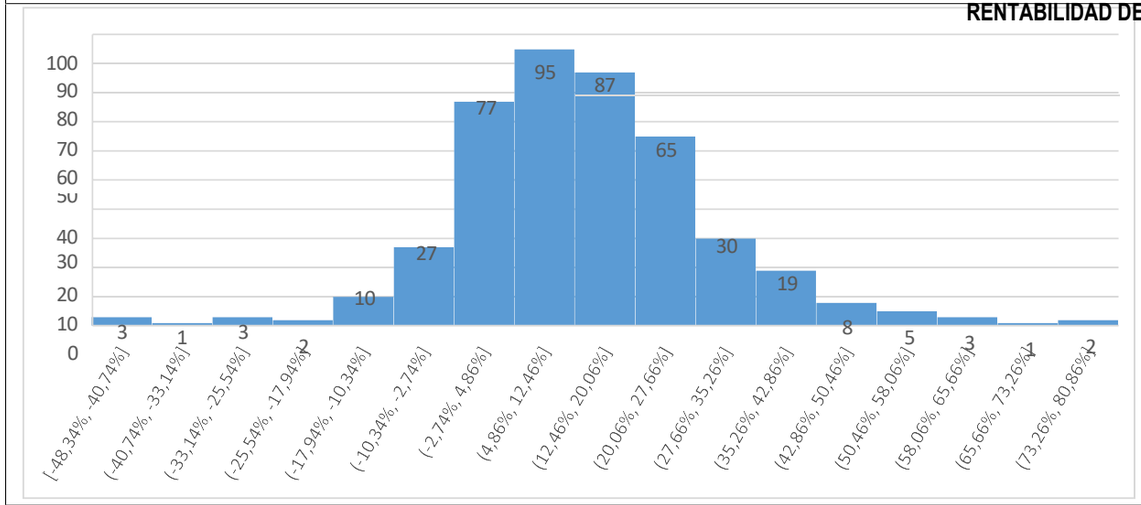


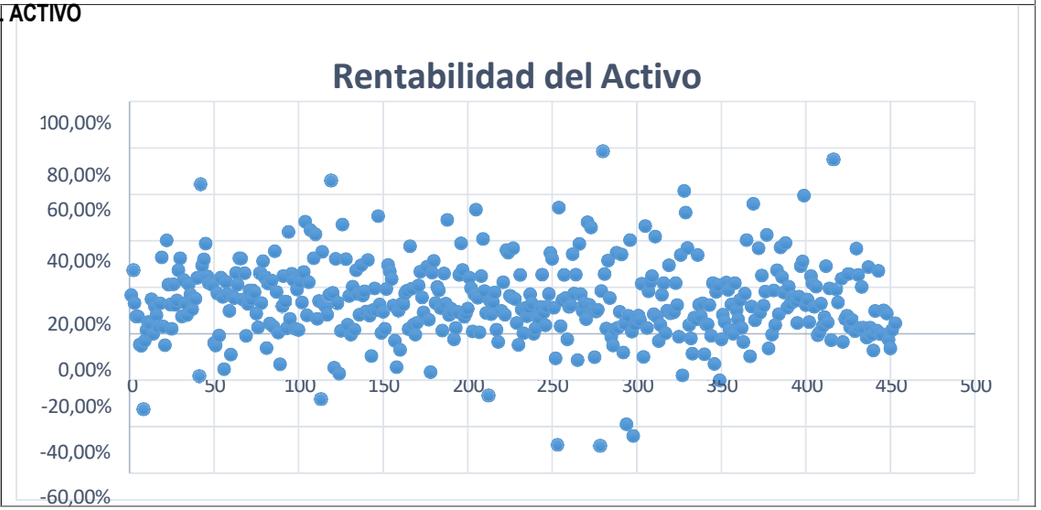
COBERTURA DE INTERÉS



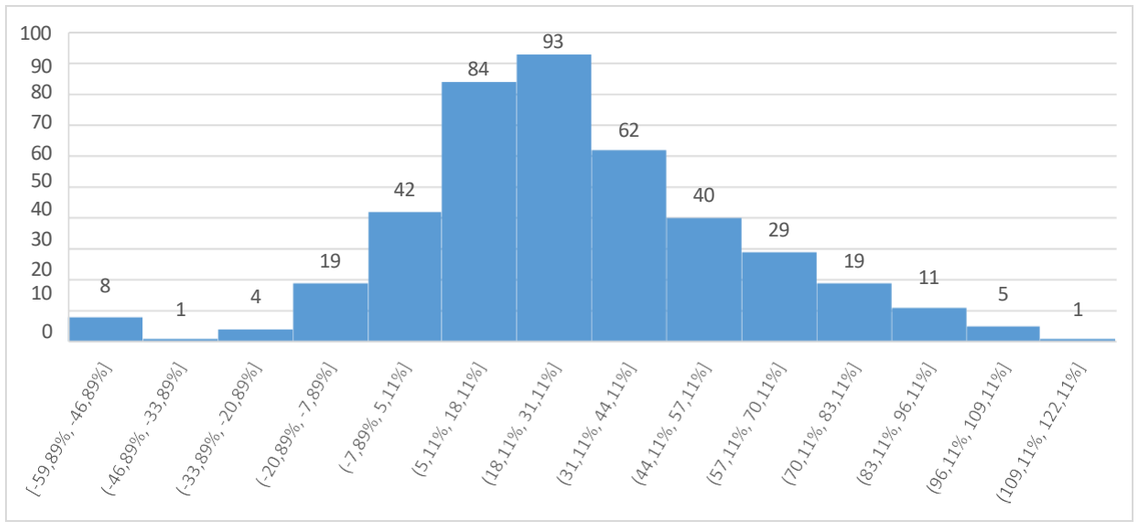


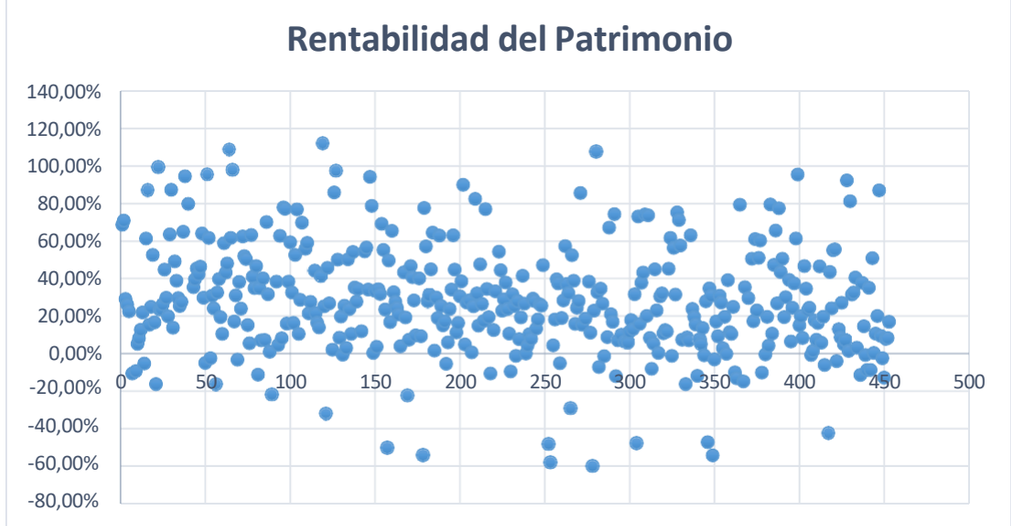
RENTABILIDAD DEL ACTIVO





RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO





RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES PROPONENTES.

	Nivel de Endeudamiento	*Índice de Liquidez*	*Cobertura de Interés*	*Rentabilidad del activo*	*Rentabilidad del Patrimonio*
Media	46,43%	2,45	5,07	13,76%	27,91%
Error típico	1,11%		0,39		
Mediana	46,20%	1,92	3,30	12,55%	25,42%
Desviación estándar	22,89%		6,40		
Varianza de la muestra	0,05	2,76	40,99	0,03	0,08
Curtosis	- 0,63		0,70		
Coeficiente de asimetría	0,15	1,64	0,89	0,21	0,17
Rango	99,69%		35,57		
Mínimo	0,14%	0,05	- 8,79	-48,34%	-59,89%
Máximo	99,83%		26,79		
Suma	19917,43%	1.049,51	1.372,71	6025,24%	11666,31%
Cuenta	429		271		

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Por consiguiente, la Entidad debe fijar valores mínimos correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con el propósito de minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Es por ello, que se presentan a continuación el cuadro elaborado por Colombia compra eficiente extraído del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad de Activo	Menor	Mínimo

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Una vez identificados los valores reportados en el Estado Situación Financiera (ESF) y Estado de Resultados Integrales (ERI), a continuación, se presenta el cálculo de los indicadores financieros propios del sector, como referencia del comportamiento fi nanciero de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con el siguiente resultado:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por MiPymes[13]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 66,14%	(Menor o igual Que) ≤ 77,14%
	Índice liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,95	(Mayor o igual Que) ≥ 1,59
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 3,40	(Mayor o igual Que) ≥ 1,71
	Capacidad patrimonial	$Activos\ totales - Pasivos\ totales$	(Mayor o igual Que) ≥ 60% del presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 50% del presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 12,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 10,00%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 18,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 14,00%

Nota 1: los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de SUBAFIN - DIMAR.

[13] El presente proceso de contratación acata lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ANEXO C.
Estimación del presupuesto oficial y estudio de mercado.

El Grupo de Planeación de la Dirección General Marítima (DIMAR) elaboró la invitación a presentar cotización correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el **Comité Estructurador Técnico**, se adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles proponentes con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Finalizada la etapa de invitación, se recibieron propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El **Comité Estructurador Económico**, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el **coeficiente de variación (CV)** de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV).
- Histórico más ajuste por Inflación

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- ✓ Si CV ≤ 5%, entonces el criterio de selección es **Menor Valor.**
- ✓ Si 5% < CV ≤ 15%, entonces el criterio de selección es **Media armónica.**
- ✓ Si 15% < CV ≤ 30%, entonces el criterio de selección es **Media Geométrica.**
- ✓ Si 30% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es **Media aritmética.**
- ✓ Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es **Mediana.**

Ítems	Descripción técnica de los Servicios requeridos	Unidad de medida	Cantidad	IES Integrated Engineering Services S.A.S. Precio Unitario	Optimus Consulting S.A.S. Precio Unitario	TELDINCO S.A.S. Precio Unitario	CV	Métrica	Precio Unitario de referencia	Precio total de referencia
1.	Configurar las siguientes validaciones al plan anual de adquisiciones en SAP a fin de lograr optimizar la gestión de información en el mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo A.	**Global**	**1**	$28.801.043,22	$31.201.086,11	$30.050.000,00	4,00%	Menor valor	$28.801.043,00	$28.801.043,00
2.	Configurar las siguientes mejoras funcionales y técnicas al Plan Anual de Adquisiciones en SAP a fin de lograr optimizar la gestión de información en el mismo.	**Global**	**1**	$91.523.184,00	$99.086.745,00	$95.400.000,00	3,97%	Menor valor	$91.523.184,00	$91.523.184,00
3.	Análisis de las nuevas funcionalidades con la nueva migración SAP S4/HANA para la mejora del proceso acuerdo Anexo A	**Global**	**1**	$40.001.421,89	$43.292.910,78	$41.710.000,00	3,95%	Menor valor	$40.001.422,00	$40.001.422,00
4.	Capacitación sobre la gestión de información técnica y funcional relacionada con el modelo planeamiento presupuestal al personal de la entidad a nivel nacional, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo A.	**Global**	**1**	$40.368.573,00	$43.683.191,00	$42.100.000,00	3,94%	Menor valor	$40.368.573,00	$40.368.573,00
5.	Horas soporte, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo A.	**Horas**	**500**	$ 183.307,00	$ 180.424,00	$ 191.100,00	2,99%	Menor valor	$180.424,00	$90.212.000,00
									VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$290.906.222,00**

El **estudio de mercado** se estructura a partir del análisis comparativo de las tres cotizaciones recibidas para cada uno de los ítems objeto del proceso, permitiendo identificar el comportamiento de los precios en condiciones de mercado, así como su nivel de dispersión. En este sentido, se efectuó el cálculo del **Coeficiente de Variación (CV)**, definido como la relación entre la **desviación estándar** y el **promedio de los valores cotizados**, como indicador técnico que permite evaluar la **homogeneidad o dispersión relativa de los precios**.

Para el **ítem 1**, el CV calculado corresponde a **4,00%**, lo que evidencia una baja dispersión entre las cotizaciones y, en consecuencia, un mercado relativamente consistente en la valoración del servicio. En este contexto, la métrica aplicada corresponde al **menor valor**, cuya importancia radica en que, ante escenarios de baja variabilidad, permite capturar un precio eficiente sin comprometer la representatividad del mercado, contribuyendo a la **optimización del gasto público** y a la confiabilidad del análisis.

En el **ítem 2**, el CV es de **3,97%**, manteniendo igualmente un nivel bajo de dispersión. La selección del **menor valor** como métrica de referencia permite reflejar un punto competitivo del mercado que se encuentra dentro de un rango homogéneo de precios, lo cual reafirma la estabilidad de las cotizaciones y reduce el riesgo de sesgos derivados de valores atípicos, fortaleciendo la **consistencia técnica del estudio**.

Respecto al **ítem 3**, cuyo alcance corresponde a horas de soporte, se observa un CV de **2,99%**, el menor entre todos los ítems analizados, lo que indica un alto grado de uniformidad en los precios unitarios ofertados. En este caso, la aplicación del **menor valor** como métrica resulta particularmente relevante, toda vez que permite establecer un precio unitario competitivo en un mercado altamente alineado, garantizando una adecuada aproximación al costo real del servicio y mejorando la **precisión en la estimación presupuestal**.

Para el **ítem 4**, el CV registrado es de **3,94%**, manteniéndose dentro de los rangos de baja dispersión. La utilización del **menor valor** como criterio de referencia continúa siendo técnicamente adecuada, en la medida en que permite aprovechar la estabilidad del mercado para fijar un precio representativo y eficiente, minimizando la exposición a sobrecostos y fortaleciendo la **robustez del análisis financiero**.

Finalmente, en el **ítem 5**, el CV alcanza el **3,95%**, evidenciando nuevamente un comportamiento homogéneo de las cotizaciones. La métrica de **menor valor** adquiere relevancia al capturar un precio alineado con el comportamiento general del mercado, lo que facilita la estructuración de un presupuesto confiable, coherente con las dinámicas observadas y orientado a la **eficiencia en la contratación estatal**.

El **comportamiento general del coeficiente de variación (CV)** en el conjunto de los ítems analizados evidencia un patrón de **baja dispersión relativa de los precios**, ubicándose en un rango estrecho entre **2,99% y 4,00%**. Esta homogeneidad indica que las cotizaciones presentan una **alta consistencia estadística**, sin variaciones significativas entre los diferentes proveedores.

Derivado de lo anterior, se establece el **precio unitario de referencia** para cada ítem, el cual se encuentra debidamente **redondeado** y contempla el **IVA;** El **precio total de referencia** se determina como el resultado del producto entre las cantidades requeridas y el precio unitario definido para cada ítem, lo cual permite consolidar una estimación integral del costo del servicio. En consecuencia, el **presupuesto oficial** corresponde a la sumatoria de todos los precios totales de referencia, que para el presente estudio asciende a **$290.906.222,00**, valor establecido **con el objeto de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación**, constituyéndose en el monto que la entidad destinará para satisfacer la necesidad identificada.

Desde una perspectiva técnica y de prevención contractual, se identifican algunos **riesgos no evidentes** que deben ser considerados. Se observa una alta consistencia en los precios ofertados, lo cual, si bien fortalece la confiabilidad del análisis, también podría sugerir una posible **alineación implícita de mercado** o baja competencia efectiva, especialmente en servicios altamente especializados como SAP. Adicionalmente, la diferencia entre valores globales y unitarios en el ítem 3 sugiere la necesidad de validar la correcta desagregación de costos para evitar distorsiones en la ejecución por demanda real del servicio. En conjunto, el estudio presenta una **alta confiabilidad técnica**, sustentada en la baja variabilidad de los precios y en la aplicación consistente de criterios estadísticos, sin perjuicio de los riesgos identificados que deberán ser gestionados en la fase precontractual y contractual.

Atentamente,

CF_____ÑEDA
COORDINADORA GRUPO DE PLANEACIÓN DIMAR
GERENTE DE PROYECTO

O. José M. Rodríguez
Estructurador Económico y Financiero.

ANEXO D
MODELO DEL PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: Prestación de servicios de "Consultoría para las actualización, mantenimiento, soporte y mejoras continúas relacionados, así como capacitación y desarrollo de manuales técnico-funcionales en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del sistema **ERP SAP**, para la mejora de los procesos de la Dirección General Marítima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad". (Acuerdo Anexo Técnico).

Ítems	Descripción técnica de los Servicios requeridos	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de referencia	Precio Unitario del proponente	Precio total del proponente
1.	Configurar las siguientes validaciones al plan anual de adquisiciones en SAP a fin de lograr optimizar la gestión de información en el mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo A.	**Global**	**1**	$28.801.043,00		
2.	Configurar las siguientes mejoras funcionales y técnicas al Plan Anual de Adquisiciones en SAP a fin de lograr optimizar la gestión de información en el mismo.	**Global**	**1**	$91.523.184,00		
3.	Análisis de las nuevas funcionalidades con la nueva migración SAP S4/HANA para la mejora del proceso acuerdo Anexo A	**Global**	**1**	$40.001.422,00		
4.	Capacitación sobre la gestión de información técnica y funcional relacionada con el modelo planeamiento presupuestal al personal de la entidad a nivel nacional, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo A.	**Global**	**1**	$40.368.573,00		
5.	Horas soporte, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo A.	**Horas**	**500**	$180.424,00		
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA		

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta econó mica y expresado el precio unitario sin decimales.

El **precio unitario de referencia incluye IVA** y las demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos, derechos, estampillas, tasas y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario.

El precio unitario constituye la manifestación expresa de la voluntad del oferente respecto del valor que está dispuesto a aceptar por la ejecución de cada una de las actividades, conceptos, bienes o servicios requeridos en el proceso de selección. Dicho precio refleja el análisis autónomo del oferente sobre sus costos directos, indirectos, gastos, riesgos previsibles y utilidad, y se entiende presentado bajo su exclusiva responsabilidad técnica, financiera y comercial.

El precio unitario ofertado es firme y vinculante para el oferente durante todo el procedimiento contractual y, de ser adjudicado el contrato, servirá de base para la liquidación y pago de las obligaciones a precios conformes a su propuesta y a las cantidade s efectivamente ejecutadas, sin perjuicio de los ajustes, revisiones o actualizaciones que resulten procedentes conforme al régimen aplicable.

El precio total del proponente = Precio Unitario del proponente x Cantidades.

El Valor total de la propuesta económica = Sumatoria de precios totales del proponente.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

ANEXO E "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Prob. después	Impacto después	Valoración después	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Técnico	Ejecución	Operacional	Fallas en desarrollos, parametrizaciones o configuraciones SAP que afecten el correcto funcionamiento del modelo de Planeación Presupuestal.	Interrupción de procesos presupuestales y afectación operativa.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Pruebas unitarias, funcionales e integrales antes de paso a productivo.	2	3	5	Sí	Contratista y Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a pruebas y entregables técnicos por parte del supervisor	Mensual en etapa de ejecución

2	Específico	Tecnológico	Ejecución	Tecnológico	Incompatibilidad de desarrollos con la migración SAP S/4HANA.	Retrasos, reprocesos o fallas en la operación del sistema.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Validación técnica previa, ambiente de pruebas y análisis de impacto.	2	3	5	Sí	Consultor SAP y Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes técnicos de avance y monitoreos por parte del supervisor	Quincenal en etapa de ejecución
3	Específico	Financiero	Ejecución	Operacional	Errores en integración SAP-SIIF o inconsistencias en la información presupuestal.	Afectación en planeación, ejecución y seguimiento presupuestal institucional.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Pruebas integrales SAP-SIIF y validaciones cruzadas de información.	2	4	6	Sí	Consultor SAP FI	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Auditoría y revisión de reportes por parte del supervisor .	Mensual en etapa de ejecución

4	Específico	Seguridad de la Información	Ejecución	Seguridad	Pérdida, alteración o acceso no autorizado a información presupuestal y funcional.	Riesgos de seguridad informática y afectación institucional.	2	5	7	Riesgo Alto	Compartido	Control de accesos, respaldos y aplicación de políticas de seguridad.	1	4	5	Sí	Contratista, GRUTIC y Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Auditorías de seguridad y revisión de respaldos por parte del supervisor	Mensual etapa de ejecución
5	Específico	Operacional	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los ANS establecidos para atención de incidentes y soporte.	Afectación de la continuidad operativa del proceso.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento de ANS, mesa de servicios y monitoreo de incidentes.	2	3	5	Sí	Gerente del Proyecto	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión de Indicadores de cumplimiento ANS por parte del supervisor.	Mensual etapa de ejecución

6	Específico	Talento Humano	Ejecución	Operacional	Retiro o indisponibilidad del personal clave certificado SAP.	Demoras en entregables y disminución de calidad técnica.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Sustitución por personal con experiencia y certificaciones equivalentes o superiores.	1	3	4	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al equipo de trabajo por parte del supervisor	Mensual en etapa de ejecución
7	General	Jurídica	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos en materia presupuestal o contratación estatal.	Necesidad de ajustes funcionales y técnicos al sistema.	2	3	5	Riesgo Medio	Compartido	Seguimiento permanente a normatividad aplicable.	1	2	3	Sí	GPLAD, Supervisor y Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión normativa y jurídica.	Permanente desde la etapa de estructuración y hasta la terminación del contrato

8	Específico	Gestión del Conocimiento	Ejecución	Operacional	Deficiente transferencia de conocimiento y capacitación al personal DIMAR.	Dependencia futura del proveedor y pérdida de capacidades institucionales.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Capacitaciones, manuales técnico-funcionales y actas de transferencia.	2	2	4	Sí	Contratista y Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de capacitaciones realizadas y asistencia.	Por evento
9	Específico	Proyecto	Ejecución	Operacional	Retrasos en cronogramas de desarrollo, pruebas o implementación.	Incumplimiento de entregables y afectación del plazo contractual.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento semanal, hitos de control y gestión de cronograma.	2	3	5	Sí	Gerente del Proyecto	Firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cronograma.	Semanal

10	General	Económico	Ejecución	Económico	Incremento de costos asociados a personal especializado SAP o servicios tecnológicos.	Presión financiera sobre la ejecución contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Planeación financiera, asignación adecuada de recursos y seguimiento a costos.	1	2	3	No	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión financiera del proyecto.	Mensual